

Asuntos del Acuerdo

Acuerdo correspondiente al 28/08/2017

Este archivo PDF contiene el texto de los proyectos de resolución sometidos por cada Dirección General de Departamento a consideración del Intendente en el día de la fecha, y aprobados por éste sin modificaciones. No se incluyen los asuntos que fueron retirados para su consideración posterior, ni los que resultaron aprobados con modificaciones en su texto. Las resoluciones aprobadas (de acuerdo con la propuesta original, o con modificaciones) son luego numeradas para su inclusión en el acta correspondiente.

La publicación de los textos integrados en este PDF tienen finalidad meramente informativa. Las resoluciones, con su número y fecha correspondientes, son incluidas luego en el <http://www.montevideo.gub.uy/aplicacion/resoluciones>

Repartido de Temas del Acuerdo

Relación de asuntos llevados al acuerdo
con el Sr. Intendente de Montevideo

SECRETARIA GENERAL

| Acta N° | Día | Mes | Año |
|---------|-----|-----|------|
| 1083 | 28 | 8 | 2017 |

**SUMARIO CORRESPONDIENTE AL ACUERDO DEL INTENDENTE DE
MONTEVIDEO, CON EL DEPARTAMENTO DE SECRETARIA GENERAL
DE FECHA 28 DE AGOSTO DE 2017**

S E C C I O N I

o.- Resolución N° 3655/17 del 17/08/2017

Se concede licencia anual reglamentaria al señor Intendente Ing. Daniel Martínez, el día 18 de agosto de 2017 y se convoca al suplente señor Oscar Curutchet.-

N° de expediente: 2017-1001-98-002428

Pasa a: OFICINA CENTRAL - SECRETARIA GENERAL

o.- Resolución N° 3738/17 del 21/08/2017

Se declara Ciudadano Ilustre de la Ciudad de Montevideo, al actor, director de teatro y escritor uruguayo Villanueva Cosse.-

N° de expediente: 2017-1001-98-002325

Pasa a: COMUNICACION

o.- Resolución N° 3739/17 del 21/08/2017

Se designa en misión de servicio entre el 22 y el 27 de agosto de 2017, al Director de la División Relaciones Internacionales y Cooperación, Lic. Nelson Fernández, para participar en la "XI Cumbre Hemisférica de Alcaldes" que se llevará a cabo en México.-

N° de expediente: 2017-1030-98-000090

Pasa a: CONTADURIA GENERAL

o.- Resolución N° 3740/17 del 21/08/2017

Se designa en misión de servicio entre el 28 de agosto y el 1º de setiembre de 2017 al Director de la División Información y Comunicación Sr. Marcelo Visconti quien participará en el II Encuentro de Gobiernos Locales y Comunicación Social que se llevará a cabo en la ciudad de Panamá y se designa su subrogante.-

Nº de expediente: 2017-1070-98-000113

Pasa a: CONTADURIA GENERAL

o.- Resolución N° 3741/17 del 21/08/2017

Se designa en misión de servicio el 21 de agosto de 2017 a la Coordinadora Ejecutiva de la Secretaría de Equidad Étnica Racial y Poblaciones Migrantes, señora Myriam Suárez para participar en representación de esta Intendencia del "Debate: Participación política de las mujeres Afrodescendientes, el derecho de elegir y ser elegidas" que se llevará a cabo en la ciudad de Melo y se designa su subrogante.-

Nº de expediente: 2017-5509-98-000028

Pasa a: CONTADURIA GENERAL

Montevideo, 17 de Agosto de 2017 .-

VISTO: la Resolución N° 12.992 de 17 de agosto de 2017 de la Junta Departamental de Montevideo, por la cual se concede licencia anual reglamentaria al suscrito Intendente Ing. Daniel Martínez, el día 18 de agosto próximo;

CONSIDERANDO: lo establecido en el artículo 268° de la Constitución de la República;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

1. Tomar conocimiento de la Resolución N° 12.992, de 17 de agosto de 2017, de la Junta Departamental de Montevideo y en consecuencia, de acuerdo a lo previsto en el artículo 268° de la Constitución de la República, se convoca al suplente respectivo, señor Oscar Curutchet, para ocupar el cargo hasta el reintegro del titular.-
2. Comuníquese a la Junta Departamental de Montevideo, a todos los Municipios, a todos los Departamentos, a las Divisiones Asesoría de Desarrollo Municipal y Participación, Información y Comunicación, Asesoría Jurídica, a la Contaduría General, a los Servicios de Liquidación de Haberes y de Escribanía, a Comunicaciones a Sistemas Informáticos y téngase presente.-

ING. DANIEL MARTINEZ, Intendente de Montevideo.-

FERNANDO NOPITSCH, Secretario General.-

Montevideo, 21 de Agosto de 2017 .-

VISTO: la Resolución N° 12.979 de la Junta Departamental de 3 de agosto de 2017 por la cual comunica su voluntad de otorgar la distinción de "Ciudadano Ilustre de la Ciudad de Montevideo" al actor, director de teatro y escritor uruguayo Villanueva Cosse;

RESULTANDO: 1o.) que además expresa que el señor Cosse inició su formación teatral en el Teatro El Galpón continuando sus estudios en la Escuela Municipal de Arte Dramático (EMAD) de Montevideo y en la Escuela de Mímica y Teatro de Jacques Lecoq en París;

2o.) que asimismo ha dirigido obras de teatro en El Galpón, Teatro Circular, Teatro del Centro, Club de Teatro y en la Comedia Nacional y desarrollado una importante carrera en su país e internacionalmente especialmente en Argentina donde reside desde 1971;

CONSIDERANDO: que procede dictar Resolución en el sentido indicado;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

1. Declarar Ciudadano Ilustre de la Ciudad de Montevideo, al actor, director de teatro y escritor uruguayo *Villanueva Cosse.-*
2. Comuníquese a la Junta Departamental de Montevideo, al Servicio de

Relaciones Públicas y pase a la División Información y Comunicación a sus efectos.-

ING. DANIEL MARTINEZ, Intendente de Montevideo.-

FERNANDO NOPITSCH, Secretario General.-

Montevideo, 21 de Agosto de 2017 .-

VISTO: la nota de 18 de agosto de 2017 de la División Relaciones Internacionales y Cooperación;

RESULTANDO: 1o.) que por dicha nota se solicita designar en misión de servicio entre el 22 y el 27 de agosto de 2017 al Director de la citada División Lic. Nelson Fernández para participar en la "XI Cumbre Hemisférica de Alcaldes" que se llevará a cabo en México, sugiriendo para subrogarlo al Dr. Carlos Luján;

2o.) que además informa que se le otorgará al Sr. Fernández la suma equivalente en pesos uruguayos a US\$ 187,20

CONSIDERANDO: lo establecido en los Arts. D.130.1 y D.130.2 del Volumen III "De la Relación Funcional" del Digesto Departamental;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

- 1.- Designar en misión de servicio entre el 22 y el 27 de agosto de 2017 al Director de la División Relaciones Internacionales y Cooperación, **Lic. Nelson Fernández, CI 1.746.170**, para participar en la "XI Cumbre Hemisférica de Alcaldes" que se llevará a cabo en México.-
- 2.- Asignar al citado Director la suma equivalente en pesos uruguayos a US\$ 187,20 (DÓLARES AMERICANOS CIENTO OCHENTA Y SIETE CON 20/100) al tipo de cambio vendedor pizarra BROU del cierre del día anterior a la fecha de la presente Resolución, por concepto de viático, que se tramitará de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 1580/16 de 25/04/16.-
- 3.- Una vez cumplida la misión de servicio dispuesta se deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Art. D. 130.2 del Volumen III "De la Relación Funcional" del Digesto Departamental.-

- 4.- Designar Director Interino de la División Relaciones Internacionales y Cooperación a partir del 22 de agosto de 2017 y hasta el reintegro del titular al *Sr. Carlos Luján, CI 1.713.208.-.-*
- 5.- Comuníquese a todos los Municipios, a todos los Departamentos, a las Divisiones Asesoría Jurídica, Relaciones Internacionales y Cooperación -para notificar a los interesados- a los Servicios de Liquidación de Haberes, de Administración de Gestión Humana, a Comunicaciones a Sistemas Informáticos, a la Unidad Central de Auditoría Interna y pase a la Contaduría General para su intervención.-

ING. DANIEL MARTINEZ, Intendente de Montevideo.-

FERNANDO NOPITSCH, Secretario General.-

Montevideo, 21 de Agosto de 2017 .-

VISTO: la nota de 10 de agosto de 2017 de la División Información y Comunicación;

RESULTANDO: 1o.) que por dicha nota solicita designar en misión de servicio entre el 28 y el 31 de agosto de 2017 al Director de la citada División señor Marcelo Visconti para participar en el II Encuentro de Gobiernos Locales y Comunicación Social que se llevará a cabo en la ciudad de Panamá y sugiere designar para subrogarlo al señor Andrés Rodríguez;

2o.) que el 18 de agosto ppdo. la División Relaciones Internacionales y Cooperación expresa su conformidad con la misión de servicio de obrados entre el 28 de agosto y el 1º de setiembre de 2017 e informa que se le otorgará al Sr. Visconti la suma equivalente en pesos uruguayos a U\$\$ 241,56;

CONSIDERANDO: lo previsto en los Arts. D 130.1 y D. 130.2 del volumen III "De la Relación Funcional" del Digesto Departamental;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

1. Designar en misión de servicio entre el 28 de agosto y el 1º de setiembre de 2017 al Director de la División Información y Comunicación **Sr. Marcelo Visconti, CI 1.931.990**, quien participará en el II Encuentro de Gobiernos Locales y Comunicación Social que se llevará a cabo en la ciudad de Panamá.-
2. Asignar al citado Director la suma equivalente en pesos uruguayos a U\$\$ 241,56 (DÓLARES ESTADOUNIDENSES DOSCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 56/100) al tipo de cambio vendedor pizarra Brou del cierre del día anterior a la fecha de la presente Resolución, por concepto de

alimentación y traslados, que se tramitará de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 1580/16 de 25/04/16.-

3. Una vez cumplida la misión de servicio dispuesta se deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Art. D. 130.2 del Volumen III "De la Relación Funcional" del Digesto Departamental.-
4. Designar Director Interino de la División Información y Comunicación a partir del 28 de agosto de 2017 y hasta el reintegro del titular al **Sr. Andrés Rodríguez, CI 2.580.008.-**
5. Comuníquese a todos los Municipios, a todos los Departamentos, a las Divisiones Asesoría Jurídica, Asesoría de Desarrollo Municipal y Participación, Información y Comunicación -quien notificará a los interesados- a los Servicios de Liquidación de Haberes, de Administración de Gestión Humana, a Comunicaciones a Sistema, a la Unidad Central de Auditoría Interna y pase a la Contaduría General a sus efectos.-

ING. DANIEL MARTINEZ, Intendente de Montevideo.-

FERNANDO NOPITSCH, Secretario General.-

Montevideo, 21 de Agosto de 2017 .-

VISTO: la nota de 11 de agosto de 2017 de la Coordinadora Ejecutiva de la Secretaría de Equidad Étnica Racial y Poblaciones Migrantes Sra. Elizabeth Suarez;

RESULTANDO: 1o.) que por dicha nota solicita autorización para participar en representación de esta Intendencia del "Debate: Participación política de las mujeres Afrodescendientes, el derecho de elegir y ser elegidas" que se realizará el 21 de agosto de 2017 en la ciudad de Melo así como una Partida Especial de \$ 5.000,00 para cubrir gastos de pasajes, estadía y alimentación;

2o.) que el 15/08/17, se generó la Solicitud SEFI N° 41468, para la creación de una Partida Especial por la suma de referencia;

3o.) que el 18/8/17 el Departamento de Desarrollo Social sugiere a la Sra. Mirta Silva como Coordinadora (I) de la citada Secretaría durante el día mencionado;

CONSIDERANDO: lo previsto en los Arts. D.130.1 y D.130.2 del volumen III "De la Relación Funcional" del Digesto Departamental;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

- 1.- Designar en misión de servicio el 21 de agosto de 2017 a la Coordinadora Ejecutiva de la Secretaría de Equidad Étnica Racial y Poblaciones Migrantes, señora *Myriam Suárez*, *CI 3.897.604*, para participar en representación de esta Intendencia del "Debate: Participación política de las mujeres Afrodescendientes, el derecho de elegir y ser elegidas" que se llevará a cabo en la ciudad de Melo.-
- 2.- Asignar a la Coordinadora Ejecutiva una Partida Especial por la suma de \$ 5.000,00 (PESOS URUGUAYOS CINCO MIL) por concepto de viático, la

cual se atenderá con la Solicitud SEFI N° 41468 de 15/8/17 y se rendirá cuentas en la forma de estilo.-

- 3.- Una vez cumplida la misión de servicio dispuesta se deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Art. D.130.2, del Volumen III "De la Relación Funcional" del Digesto Departamental.-
- 4.- Designar Coordinadora Ejecutiva Interina de la Secretaría de Equidad Étnica Racial y Poblaciones Migrantes a partir del 21 de agosto de 2017 y hasta el reintegro de la titular a la funcionaria señora ***Mirta Silva, CI 1.255.903.-***
- 5.- Comuníquese a todos los Municipios, a todos los Departamentos, a las Divisiones Asesoría Jurídica, Políticas Sociales, a la Secretaría de Equidad Étnica Racial y Poblaciones Migrantes -quien notificará a las interesadas-, a los Servicios de Liquidación de Haberes, de Administración de Gestión Humana, a Comunicaciones a Sistemas Informáticos, a la Unidad Central de Auditoría Interna y pase a la Contaduría General a sus efectos.-

ING. DANIEL MARTINEZ, Intendente de Montevideo.-

FERNANDO NOPITSCH, Secretario General.-

S E C C I O N I I

CIUDADANO ILUSTRE

o.- Resolución N° 3752/17 del 28/08/2017

Se declara Ciudadana Ilustre de la Ciudad de Montevideo, a la bailarina clásica María Noel Riccetto.-

N° de expediente: 2017-1001-98-002347

Pasa a: COMUNICACION

LICENCIA-INTERINATO

o.- Resolución N° 3758/17 del 28/08/2017

Se concede licencia anual reglamentaria entre el 4 y el 15 de setiembre de 2017 a la Directora de la División Tránsito Sra. Mariela Baute y se designa al Sr. Nelson Gustavo Arbiza para subrogarla.-

N° de expediente: 2017-4701-98-000562

Pasa a: ADMINISTRACION DE RECURSOS HUMANOS

PROMULGACION DE DECRETO

o.- Resolución N° 3765/17 del 28/08/2017

Se promulga el Decreto No. 36.431 y se designa para expropiar parcialmente, con toma urgente de posesión, en Av. Dr. Luis Alberto de Herrera, entre Joanicó y Monte Caseros, a los padrones que se detallan, CCZ N° 11, Municipio D.-

N° de expediente: 2017-7615-98-000009

Pasa a: PLANIFICACION

o.- Resolución N° 3766/17 del 28/08/2017

Se promulga el Decreto No. 36.426 y se designa para expropiar totalmente los padrones que se indican, con toma urgente de posesión, con destino a Cartera de Tierras, Municipio D.-

Nº de expediente: 2017-7425-98-000172

Pasa a: PLANIFICACION

o.- Resolución Nº 3767/17 del 28/08/2017

Se promulga el Decreto No. 36.435 y se impone una multa de UR 74 a los/as copropietarios/as del inmueble empadronado con el No. 24.847 sito con frente a las calles Prusia 1901/1917 y Río de Janeiro 3597, Municipio A.-

Nº de expediente: 2016-4114-98-000265

Pasa a: DESARROLLO URBANO

o.- Resolución Nº 3768/17 del 28/08/2017

Se promulga el Decreto Nº 36.248 y se adjudica la tenencia del Lote Nº 6 del predio propiedad de esta Intendencia en la calle Dr. José Cremonesi 2310 a la Sra. Ana Laura Martínez, Municipio E.-

Nº de expediente: 2017-7425-98-000121

Pasa a: DESARROLLO URBANO

o.- Resolución Nº 3769/17 del 28/08/2017

Se promulga el Decreto Nº 36.434 y se impone una multa de UR 96 a la Administración de las Obras Sanitarias del Estado por falta total de señalización en acera, en la intersección del Bvar. Gral. Artigas y Dr. José María Penco, Municipio B.-

Nº de expediente: 2017-1155-98-000095

Pasa a: DESARROLLO URBANO

o.- Resolución Nº 3770/17 del 28/08/2017

Se promulga el Decreto N° 36.433 y se impone una multa de UR 160 a la Administración de las Obras Sanitarias del Estado por discontinuidad de obra en acera, en una intervención en la intersección del Bvar. Gral. Artigas y Dr. José María Penco, Municipio B.-

N° de expediente: 2017-1155-98-000094

Pasa a: DESARROLLO URBANO

PROYECTO DE DECRETO

o.- Resolución N° 3772/17 del 28/08/2017

Se remite a la Junta Departamental de Montevideo Proyecto de Decreto para aplicar una multa de UR 135 al Sr. José Valdez, responsable del local destinado a taller mecánico ubicado en Antonio Machado 1756, quinta reincidencia.-

N° de expediente: 2017-1510-98-000046

Pasa a: JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO.

o.- Resolución N° 3773/17 del 28/08/2017

Se remite a la Junta Departamental de Montevideo Proyecto de Decreto para aplicar una multa de UR 81 a los Sres. Karim Paz Bulmini y Angel Guillermo Domínguez Alfaro, responsables de la obra ubicada en Rambla O'Higgins 4885, por violación de paralización de obras (primera reincidencia).-

N° de expediente: 2017-1510-98-000039

Pasa a: JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO.

o.- Resolución N° 3774/17 del 28/08/2017

Se remite a la Junta Departamental de Montevideo Proyecto de Decreto para modificar la tipificación de la Ruta Nacional César Mayo Gutiérrez a avenida.-

N° de expediente: 2017-3340-98-000226

Pasa a: JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO.

o.- Resolución N° 3775/17 del 28/08/2017

Se remite a la Junta Departamental de Montevideo Proyecto de Decreto para derogar el Decreto No. 36.239 y designar con los nombres de Serafín J. García y Plazoleta Gerónimo Izetta los espacios públicos que se indican, Municipio E.-

Nº de expediente: 2016-0016-98-000354

Pasa a: JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO.

o.- Resolución Nº 3776/17 del 28/08/2017

Se remite a la Junta Departamental de Montevideo el Proyecto de Decreto para designar con el nombre de plazoleta Rosa Luna el espacio libre sito entre José María Roo y Carlos S. Viana, Municipio B.-

Nº de expediente: 2017-1001-98-000585

Pasa a: JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO.

REITERACION DE GASTOS

o.- Resolución Nº 3777/17 del 28/08/2017

Se reitera el gasto de la suma \$ 3:966.371,00 a favor de la empresas que se indican por concepto de ajustes paramétricos.-

Nº de expediente: 2017-1628-98-000097

Pasa a: CONTADURIA GENERAL

o.- Resolución Nº 3778/17 del 28/08/2017

Se reitera el gasto de la suma de \$ 9:999.998,50 complementos de imputaciones SIAB correspondiente al período 20/5/17 al 17/8/17.-

Nº de expediente: 2017-1628-98-000096

Pasa a: CONTADURIA GENERAL

o.- Resolución Nº 3779/17 del 28/08/2017

Se reitera el pago de la suma de U\$S 23.472,80 a favor de GPC URUGUAY SRL.-

Nº de expediente: 2017-9210-98-000513

Pasa a: CONTADURIA GENERAL

VARIOS

o.- Resolución Nº 3781/17 del 28/08/2017

Se exonera al Congreso de Intendentes del 100% del costo correspondiente al uso de la Sala Dorada del Centro de Conferencias de esta Intendencia el 11 de agosto de 2017.-

Nº de expediente: 2017-1031-98-000063

Pasa a: CENTRO DE CONFERENCIAS

Montevideo, 28 de Agosto de 2017 .-

VISTO: la Resolución N° 12.977 de la Junta Departamental de 3 de agosto de 2017 por la cual comunica su voluntad de otorgar la distinción de "Ciudadana Ilustre de la Ciudad de Montevideo" a la bailarina clásica María Noel Riccetto;

RESULTANDO: 1o.) que la señora Riccetto, con más de 20 años de prolífera carrera, es la primera bailarina residente del Ballet Nacional del SODRE desde 2013 y prestigia con su presencia la danza uruguaya;

2o.) que además se destaca su pasaje como solista en el American Ballet Theatre por más de 10 años y la nominación por su rol de Tatiana en Onegin como mejor bailarina en el concurso Benois de la Danse 2017, el cual es el premio de mayor prestigio de la danza clásica y siendo la primera uruguaya en conseguirlo;

3o.) que asimismo con sus logros y destacada trayectoria Riccetto se posiciona como una referente por excelencia de cara a las nuevas generaciones, en particular hacia las mujeres y el ambiente artístico;

4o.) que el 14 y el 18 de agosto de 2017 el Departamento de Cultura y la División Información y Comunicación de conformidad remiten las actuaciones para su consideración;

CONSIDERANDO: que procede dictar Resolución en el sentido indicado;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

1. Declarar Ciudadana Ilustre de la Ciudad de Montevideo, a la bailarina clásica *María Noel Riccetto*. -
2. Comuníquese a la Junta Departamental de Montevideo, al Departamento de

Cultura, al Servicio de Relaciones Públicas y pase a la División
Información y Comunicación a sus efectos.-

ING. DANIEL MARTINEZ, Intendente de Montevideo.-

FERNANDO NOPITSCH, Secretario General.-

Montevideo, 28 de Agosto de 2017 .-

VISTO: la nota de 15 de agosto del año en curso de la Directora de la División Tránsito, Sra. Mariela Baute;

RESULTANDO: 1o.) que por dicha nota gestiona licencia anual reglamentaria entre el 4 y el 15 de setiembre de 2017 y sugiere para subrogarla al Sr, Gustavo Arbiza;

2o.) que el 15/8/17 el Departamento de Movilidad de conformidad remite las actuaciones;

CONSIDERANDO: que se entiende pertinente proveer de conformidad;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

- 1.- Conceder licencia anual reglamentaria entre el 4 y el 15 de setiembre de 2017 a la Directora de la División Tránsito *Sra. Mariela Baute, CI 1.862.656.-*
- 2.- Designar Director Interino de la División Tránsito a partir del 4 de setiembre de 2017 y hasta el reintegro de la titular al *Sr. Nelson Gustavo Arbiza, CI 2.651.133.-*
- 3.- Comuníquese a todos los Municipios, a todos los Departamentos, a las Divisiones Asesoría Jurídica, Tránsito -quien notificará a los interesados-, a la Contaduría General, al Servicio de Liquidación de Haberes, a Comunicaciones a Sistemas Informáticos y pase al Servicio de Administración de Gestión Humana a sus efectos.-

ING. DANIEL MARTINEZ, Intendente de Montevideo.-

FERNANDO NOPITSCH, Secretario General.-

Montevideo, 28 de Agosto de 2017 .-

VISTO: el Decreto N° 36.431 sancionado por la Junta Departamental de Montevideo el 10 de agosto de 2017, por el cual de conformidad con la Resolución N° 2659/17 de 6/6/17 se faculta a este Ejecutivo a designar para expropiar parcialmente, con toma urgente de posesión, con destino a rectificación y ensanche a 30 metros de la Av. Dr. Luis Alberto de Herrera, en el tramo comprendido entre Joanicó y Monte Caseros, a los padrones que se detallan, ubicados dentro de los límites del CCZ N° 11, Municipio D;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO**RESUELVE:**

- 1.- Promúlgase el Decreto N° 36.431 sancionado el 10 de agosto de 2017.-
- 2.- Designar para expropiar parcialmente, con toma urgente de posesión, con destino a rectificación y ensanche a 30 metros de la Dr. Av. Luis Alberto de Herrera, en el tramo comprendido entre Joanicó y Monte Caseros, a los padrones que se detallan a continuación, ubicados dentro de los límites del CCZ N° 11, Municipio D:

| N° de Padrón | Carpeta Catastral | Área a expropiar (aprox. en m²) | Área Total en m² |
|---------------------|--------------------------|---|------------------------------------|
| 87.982 | 2968 | 225 | 493 |
| 87.983 | 2968 | 215 | 490 |
| 87.786 | 2958 | 92 | 222 |
| 87.788 | 2958 | 120 | 496 |
| 110.823 | 2958 | 18 | 461 |

Asimismo se designa para expropiar parcialmente, con toma urgente de posesión, con el mismo destino, ubicados dentro de los límites del CCZ N° 11, Municipio D, a los padrones que se detallan a continuación, incorporados al Régimen de Propiedad Horizontal:

| Padrón | Carpeta | Área a | Área Total | Bienes | Uso |
|---------------|----------------|---------------|-------------------|---------------|------------|
|---------------|----------------|---------------|-------------------|---------------|------------|

| Matriz | Catastral | expropiar (aprox. en m²) | del padrón Matriz (aprox en m²) | Comunes Afectados | Exclusivo |
|---------------|------------------|--|---|---|------------------|
| 87.981 | 2968 | 515 | 1440 | Retiro J | - |
| 87.787 | 2958 | 94 | 455 | Ensanche E | - |
| 87.789 | 2958 | 40 | 390 | Jardín A | Casa 001 |
| 408.125 | 2958 | 71 | 446 | Ensanche G | - |
| 87.958 | 2967 | 178 | 803 | Contadores AA, AB, AE, Depósitos AC y AD, Acceso AF, AG, AH y A, Jardineras X, Y y Z | - |

3.- Comuníquese a la Junta Departamental de Montevideo, al Municipio D, a las Divisiones Asesoría Jurídica, Planificación Territorial, Administración de Ingresos, a la Contaduría General, a los Servicios de Escribanía, al Centro Comunal Zonal N° 11, a las Unidades de Expropiaciones y Topografía, Normas Técnicas y Edilicias, a los Equipos Técnicos de Actualización Normativa, de Información Jurídica, a Biblioteca Jurídica y pase por su orden al Sector Despacho -para su desglose e incorporación al

Registro correspondiente- y al Departamento de Planificación para proseguir con los trámites pertinentes.-

ING. DANIEL MARTINEZ, Intendente de Montevideo.-

FERNANDO NOPITSCH, Secretario General.-

Montevideo, 28 de Agosto de 2017 .-

VISTO: el Decreto N° 36.426 sancionado por la Junta Departamental de Montevideo el 10 de agosto de 2017, por el cual de conformidad con la Resolución N° 2969/17 de 10/7/17 se faculta a este Ejecutivo a designar para expropiar totalmente los padrones que se indican, con toma urgente de posesión, con destino a Cartera de Tierras, dentro de los límites del CCZ N° 11, Municipio D;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

- 1.- Promúlgase el Decreto N° 36.426 sancionado el 10 de agosto de 2017.-
- 2.- Designar para expropiar totalmente los padrones que se detallan a continuación, con toma urgente de posesión, con destino a Cartera de Tierras, dentro de los límites del CCZ N° 11, Municipio D:

| Carpeta Catastral | Solar | Padrón | Área aproximada a expropiar en m² | Área total aproximada en m² |
|--------------------------|--------------|---------------|---|---|
| 3150 | 9 | 102509 | 1465 | 1465 |
| 3150 | 10 | 102510 | 1044 | 1044 |

- 3.- Comuníquese a la Junta Departamental de Montevideo, al Municipio D, a las Divisiones Asesoría Jurídica, Planificación Territorial, Administración de Ingresos, a la Contaduría General, a los Servicios de Escribanía, Centro Comunal Zonal N° 11, a las Unidades de Expropiaciones y Topografía, Normas Técnicas y Edilicias, a los Equipos Técnicos de Actualización Normativa, de Información Jurídica, a Biblioteca Jurídica y pase por su orden al Sector Despacho -para su desglose e incorporación al Registro correspondiente- y al Departamento de Planificación para proseguir con los trámites pertinentes.-

ING. DANIEL MARTINEZ, Intendente de Montevideo.-

FERNANDO NOPITSCH, Secretario General.-

Montevideo, 28 de Agosto de 2017 .-

VISTO: el Decreto N° 36.435 sancionado por la Junta Departamental de Montevideo el 10 de agosto de 2017, por el cual de conformidad con la Resolución N° 2837/17 de 3/7/17 se autoriza a este Ejecutivo para imponer una multa de UR 74 a los/as copropietarios/as del inmueble empadronado con el No. 24.847 sito con frente a las calles Prusia 1901/1917 y Río de Janeiro 3597, en carácter de responsables solidarios/as de acuerdo con lo que establece el inciso H, literal A, numeral 12, Art. 3, Sección II del Decreto No. 21.626 promulgado el 23 de abril de 1984, domiciliados según el detalle que se indica y en las condiciones que se establecen;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO**RESUELVE:**

- 1.- Promúlgase el Decreto N° 36.435 sancionado el 10 de agosto de 2017.-
- 2.- Aplicar una multa de UR 74 (unidades reajustables setenta y cuatro) a los/as copropietarios/as del inmueble empadronado con el No. 24.847 sito con frente a las calles Prusia 1901/1917 y Río de Janeiro 3597, en carácter de responsables solidarios/as de acuerdo con lo que establece el inciso H, literal A, numeral 12, Art. 3, Sección II del Decreto No. 21.626 promulgado el 23 de abril de 1984, domiciliados según el detalle que se indica:

| Nombre | Unidad | C.I. / R.U.T. | Domicilio |
|----------------------------------|--------------------------------------|----------------------|-----------------------------|
| Javier Delgado Cabrera | 803 | 1.947.742-4 | Prusia N° 1917 apto. 803 |
| Gustavo Adolfo Méndez | 001 | 3.520.951-0 | Prusia N° 1917 apto. 001 |
| José Antonio Pintos Arias | 303 | 1.176.654-4 | Prusia N° 1917 apto. 303 |
| Carlos Daniel Bassano Rey | 601 | 1.396.964-9 | Prusia N° 1917 apto. 601 |
| Carlos Esteban Peirano Acosta | 701 | 1.344.260-1 | Prusia N° 1917 apto. 701 |
| Banco Hipotecario del Uruguay | 101/102/103/201/ 301/302/503/602/ | 21.063963.0014 | Cerrito N° 400 |

| | | | |
|------------------------------|-------------|----------------|--------------------------------|
| | 603/703/802 | | |
| Agencia Nacional de Vivienda | 502 | 21.591335.0010 | Avda. Fernández Crespo N° 1508 |

- 3.- Advertir a los/as infractores/as que si no dan cumplimiento a los requisitos exigidos dentro de un plazo de 30 (treinta) días calendario se les aplicará una nueva multa de UR 111 (unidades reajustables ciento once) por concepto de contumacia de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 22 del Decreto No. 21.626 promulgado el 23 de abril de 1984.-
- 4.- Comuníquese a la Junta Departamental de Montevideo, al Municipio A, a la División Asesoría Jurídica, a los Servicios Centro Comunal Zonal No. 17, Gestión de Contribuyentes, Contralor de la Edificación, a los Equipos Técnicos de Actualización Normativa, de Información Jurídica, a la Biblioteca Jurídica y pase por su orden al Sector Despacho -para su desglose e incorporación al Registro correspondiente- y al Departamento de Desarrollo Urbano para proseguir con los trámites pertinentes.-

ING. DANIEL MARTINEZ, Intendente de Montevideo.-

FERNANDO NOPITSCH, Secretario General.-

Montevideo, 28 de Agosto de 2017 .-

VISTO: el Decreto N° 36.428 sancionado por la Junta Departamental de Montevideo el 10 de agosto de 2017, por el cual de conformidad con la Resolución N° 2841/17 de 3/7/17 se faculta a este Ejecutivo para adjudicar en un todo de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto Departamental N° 24.654 del 6 de setiembre de 1990, la tenencia del Lote N° 6 del predio propiedad de esta Intendencia, sito en la calle Dr. José Cremonesi 2310, a la Sra. Ana Laura Martínez, en sustitución del Sr. Juan Francisco Larraura Domínguez;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

- 1.- Promúlgase el Decreto N° 36.428 sancionado el 10 de agosto de 2017.-
- 2.- Adjudicar, en un todo de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto Departamental N° 24.654 del 6 de setiembre de 1990, la tenencia del Lote N° 6 del predio propiedad de esta Intendencia, sito en la calle Dr. José Cremonesi 2310, a la Sra. Ana Laura Martínez, CI 4.306.751-2, en sustitución del Sr. Juan Francisco Larraura Domínguez.-
- 3.- Comuníquese a la Junta Departamental de Montevideo, al Municipio E, a las Divisiones Asesoría Jurídica, Tierras y Hábitat, al Servicio Tierras y Viviendas, al Equipo Técnico de Actualización Normativa, Información Jurídica, a la Biblioteca Jurídica y pase, por su orden, al Sector Despacho -para su desglose e incorporación al Registro correspondiente- y al

Departamento de Desarrollo Urbano para proseguir los trámites correspondientes.-

ING. DANIEL MARTINEZ, Intendente de Montevideo.-

FERNANDO NOPITSCH, Secretario General.-

Montevideo, 28 de Agosto de 2017 .-

VISTO: el Decreto N° 36.434 sancionado por la Junta Departamental de Montevideo el 10 de agosto de 2017, por el cual de conformidad con la Resolución N° 2836/17 de 3/7/17 se faculta a este Ejecutivo para imponer una multa de UR 96 a la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, con domicilio en Carlos Roxlo 1275, por infracción a lo dispuesto en el Art. D.2241.4 del Título III "De las Remociones en la Vía Pública", del Volumen VII "De las Obras" del Digesto, por falta total de señalización en acera, en una superficie de 32 m2, en una intervención en la intersección del Bvar. Gral. Artigas y Dr. José María Penco;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

- 1.- Promúlgase el Decreto N° 36.434 sancionado el 10 de agosto de 2017.-
- 2.- Imponer una multa de UR 96 (unidades reajustables noventa y seis) a la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, RUT 211962820014, con domicilio en Carlos Roxlo 1275, por infracción a lo dispuesto en el Art. D.2241.4 del Título III "De las Remociones en la Vía Pública", del Volumen VII "De las Obras" del Digesto, por falta total de señalización en acera, en una superficie de 32 m2, en una intervención en la intersección del Bvar. Gral. Artigas y Dr. José María Penco.-
- 3.- Comuníquese a la Junta Departamental de Montevideo, al Municipio B, a la División Asesoría Jurídica, a los Servicios Centro Comunal Zonal N° 2, Gestión de Contribuyentes, Contralor de la Edificación, a los Equipos Técnicos de Actualización Normativa, de Información Jurídica, a la Biblioteca Jurídica y pase por su orden al Sector Despacho -para su desglose e incorporación al Registro correspondiente- y al Departamento de Desarrollo Urbano para proseguir con los trámites pertinentes.-

ING. DANIEL MARTINEZ, Intendente de Montevideo.-

FERNANDO NOPITSCH, Secretario General.-

Montevideo, 28 de Agosto de 2017 .-

VISTO: el Decreto N° 36.433 sancionado por la Junta Departamental de Montevideo el 10 de agosto de 2017, por el cual de conformidad con la Resolución N° 2835/17 de 3/7/17 se faculta a este Ejecutivo para imponer una multa de UR 160 a la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, con domicilio en Carlos Roxlo 1275, por infracción a lo dispuesto en el Art. D.2241.6 del Título III "De las Remociones en la Vía Pública", del Volumen VII "De las Obras" del Digesto, por discontinuidad de obra en acera, en una superficie de 32 m2, en una intervención en la intersección del Bvar. Gral. Artigas y Dr. José María Penco;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

- 1.- Promúlgase el Decreto N° 36.433 sancionado el 10 de agosto de 2017.-
- 2.- Imponer una multa de UR 160 (unidades reajustables ciento sesenta) a la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, RUT 211962820014, con domicilio en Carlos Roxlo 1275, por infracción a lo dispuesto en el Art. D.2241.6 del Título III "De las Remociones en la Vía Pública", del Volumen VII "De las Obras" del Digesto, por discontinuidad de obra en acera, en una superficie de 32 m2, en una intervención en la intersección del Bvar. Gral. Artigas y Dr. José María Penco.-
- 3.- Comuníquese a la Junta Departamental de Montevideo, al Municipio B, a la División Asesoría Jurídica, a los Servicios Centro Comunal Zonal N° 2, Gestión de Contribuyentes, Contralor de la Edificación, a los Equipos Técnicos de Actualización Normativa, de Información Jurídica, a la Biblioteca Jurídica y pase por su orden al Sector Despacho -para su desglose e incorporación al Registro correspondiente- y al Departamento de Desarrollo Urbano para proseguir con los trámites pertinentes.-

ING. DANIEL MARTINEZ, Intendente de Montevideo.-

FERNANDO NOPITSCH, Secretario General.-

Montevideo, 28 de Agosto de 2017 .-

VISTO: estas actuaciones relacionadas con el local destinado a taller mecánico ubicado en Antonio Machado 1756, responsabilidad del Sr. José Valdez;

RESULTANDO: 1o.) que por Resolución No. 278/15/1000 de 10/4/15 se dispuso clausurar el referido establecimiento, aplicándose por Resoluciones Nos. 521/15/1000 de 7/07/15, 4580/15 de 28/9/15, 104/16 de 18/1/16, 4597/16 de 17/10/16 y 1759/17 de 8/5/17 multas de UR 54, 81, 108 y 135 por violación de clausura, primera, segunda, tercera y cuarta reincidencia respectivamente;

2o.) que el Servicio Central de Inspección General señala que en inspección realizada el 19/5/17, Acta No. 12971, se constató el desarrollo de actividades pese a mantenerse la clausura dispuesta, razón por la cual solicita la aplicación de una multa de UR 135 de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 22 del Decreto No. 21.626 por tratarse de quinta reincidencia;

3o.) que el 16 de agosto de 2017 la Prosecretaría General remite las actuaciones para el dictado de la correspondiente resolución;

CONSIDERANDO: 1o.) que de acuerdo con los términos de la Resolución No. 477/87 del 22/1/87 y la Ley Orgánica No. 9.515 del 28/10/35 en su Art. 19, numeral 30, por las multas comprendidas entre 70 UR y 350 UR corresponde, previo a su aplicación, solicitar anuencia al Deliberativo Departamental;

2o.) que el Decreto N° 23.708, de la Junta Departamental de Montevideo, promulgado por Resolución N° 8752/87, de 28/9/87, fija en Unidades Reajustables los montos de las multas que se aplican por transgredir las ordenanzas departamentales, hasta los máximos autorizados por las disposiciones vigentes en la materia;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

- 1.- Remitir a consideración de la Junta Departamental de Montevideo, el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO:

Artículo 1o. Facúltase a la Intendencia de Montevideo para aplicar una multa de UR 135 (UNIDADES REAJUSTABLES CIENTO TREINTA Y CINCO) al Sr. José Valdez, CI 1.350.598-2, responsable del local destinado a taller mecánico ubicado en Antonio Machado No. 1756, por violación de clausura (quinta reincidencia) de acuerdo con lo establecido en el Art. 22 del Decreto N° 21.626 promulgado el 23 de abril de 1984.-

Artículo 2o. Comuníquese.-

- 2.- Comuníquese al Servicio Central de Inspección General y cúmplase lo dispuesto en el numeral 1o.-

ING. DANIEL MARTINEZ, Intendente de Montevideo.-

FERNANDO NOPITSCH, Secretario General.-

Montevideo, 28 de Agosto de 2017 .-

VISTO: estas actuaciones relacionadas con la ejecución de obras de construcción sin permiso en Rambla O'Higgins 4885, responsabilidad de Karim Paz Bulmini y Angel Guillermo Domínguez Alfaro, ambos domiciliados en Plaza Independencia 749;

RESULTANDO: 1o.) que por Resolución No. 316/17/1000 de 23/5/17 se aplicó una multa de UR 54 por infringir lo dispuesto en el Art. 24 del Decreto No. 21.626 (violación de paralización de obras);

2o.) que el Servicio Central de Inspección General informa que en inspección realizada por Acta No. 12656 de 2/5/17 se constató nuevamente la violación de paralización de obras dispuesta, razón por la cual solicita la aplicación de una multa de UR 81 de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 24 del Decreto No. 21.626 (primera reincidencia);

3o.) que el 15/8/17, la Prosecretaría General propicia el dictado de la correspondiente resolución;

CONSIDERANDO: 1o.) que de acuerdo con los términos de la Resolución No. 477/87 del 22/1/87 y la Ley Orgánica No. 9.515 del 28/10/35 en su Art. 19, numeral 30, por las multas comprendidas entre 70 U.R. y 350 U.R. corresponde, previo a su aplicación, solicitar anuencia al Deliberativo Departamental;

2o.) que el Decreto N° 23.708 de la Junta Departamental de Montevideo, promulgado por Resolución N° 8752/87 de 28/9/87 fija en Unidades Reajustables los montos de las multas que se aplican por transgredir las ordenanzas departamentales, hasta los máximos autorizados por las disposiciones vigentes en la materia;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

- 1.- Remitir a consideración de la Junta Departamental de Montevideo, el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO:

Artículo 1o. Facúltase a la Intendencia de Montevideo para aplicar una multa de UR 81 (UNIDADES REAJUSTABLES OCHENTA Y UNA) a los Sres. Karim Paz Bulmini, CI 2.018.290-3 y Angel Guillermo Domínguez Alfaro, CI 828.884-6, responsables de la obra ubicada en Rambla O'Higgins 4885, por violación de paralización de obras (primera reincidencia) de acuerdo con lo establecido en el Art. 24 del Decreto N° 21.626 promulgado el 23 de abril de 1984.-

Artículo 2o. Comuníquese.-

- 2.- Comuníquese al Servicio Central de Inspección General y cúmplase lo dispuesto en el numeral 1o.-

ING. DANIEL MARTINEZ, Intendente de Montevideo.-

FERNANDO NOPITSCH, Secretario General.-

Montevideo, 28 de Agosto de 2017 .-

VISTO: estas actuaciones promovidas por el Servicio Centro Comunal Zonal N° 12 referente a la regularización del nombre de la vía de tránsito hoy denominada Ruta Nacional César Mayo Gutiérrez (ex-Ruta Nacional N° 5);

RESULTANDO: 1o.) que dicho Servicio manifiesta que el Ministerio de Transporte y Obras Públicas modificó el trazado de la Ruta Nacional N° 5, quedando esa vía desafectada como ruta nacional, pasando a ser de competencia departamental;

2o.) que además expresa que en el Sistema de Información Geográfica de esta Intendencia la denominación continúa siendo "Ruta Nacional César Mayo Gutiérrez", generando confusión respecto a quien tiene competencia sobre esa vía de tránsito, por lo cual se propone que se denomine Avenida en lugar de Ruta Nacional;

3o.) que el Municipio G remite las actuaciones a los efectos solicitados;

4o.) que el Servicio de Ingeniería de Tránsito entiende pertinente el cambio de denominación y dada su jerarquía funcional diferenciarla del resto del viario;

5o.) que en informe de 24 de julio de 2017 la Comisión Especial de Nomenclatura manifiesta su acuerdo con el cambio solicitado;

6o.) que el 15 de agosto de 2017 la Prosecretaría General de conformidad remite las actuaciones para el dictado de la correspondiente resolución;

CONSIDERANDO: que el artículo 19°, numeral 31° de la Ley Orgánica N° 9.515, de 28/X/35, reserva a la Junta Departamental de Montevideo la facultad privativa de determinar la

nomenclatura de calles, caminos, plazas y paseos;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

- 1.- Remitir a consideración de la Junta Departamental de Montevideo el siguiente;

PROYECTO DE DECRETO:

Artículo 1º.- Modifícase el Decreto N° 7563 de 17 de mayo de 1951, estableciendo que la vía de tránsito conocida como "Ruta Nacional César Mayo Gutiérrez" pasa a llamarse Avenida César Mayo Gutiérrez.-

Artículo 2º.- Comuníquese.-

- 2.- Comuníquese al Municipio G, a la Unidad de Comisiones y cúmplase lo dispuesto en el numeral anterior.-

ING. DANIEL MARTINEZ, Intendente de Montevideo.-

FERNANDO NOPITSCH, Secretario General.-

Montevideo, 28 de Agosto de 2017 .-

VISTO: el Decreto No. 36.239 sancionado por la Junta Departamental de Montevideo el 9 de marzo de 2017;

RESULTANDO: 1o.) que por el citado Decreto se dispuso designar con el nombre de Plazoleta Gerónimo Izetta el espacio libre delimitado por las calles Juan D. Aniello al Sureste, Pablo Mañé al Suroeste y los límites de los padrones Nos. 402.656 al 40.663 inclusive al Norte;

2o.) que por nota de 5/5/17 vecinos de la zona hicieron saber al Servicio Centro Comunal Zonal No. 8 que el mencionado espacio libre es conocido por ellos con el nombre del destacado escritor uruguayo Serafín J. García, razón por la cual solicitan se mantenga el nombre identificado y se denomine otro lugar de la zona con el nombre de Gerónimo Izetta;

3o.) que el 11/5/17 el Municipio E aprobó por unanimidad lo propuesto por los vecinos y remitió las actuaciones para reconsiderar lo dispuesto por el Decreto No. 36.239;

4o.) que el 1/8/17 la Prosecretaría General considerando la sugerencia realizada por el Municipio E entiende oportuno proponer a la Junta Departamental de Montevideo modificar la denominación dada al espacio público a efectos que pase a denominarse oficialmente como Serafín J. García;

5o.) que asimismo propone que el espacio libre delimitado por Cno. Carrasco, Ana María Rubens y los límites de los padrones Nos. 401.948 y 421.037 se denomine Plazoleta Gerónimo Izetta;

CONSIDERANDO: que el artículo 19º, numeral 31º de la Ley Orgánica N° 9.515, de 28/X/35, reserva a la Junta Departamental de Montevideo la facultad privativa de determinar la

nomenclatura de calles, caminos, plazas y paseos;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

1. Remitir a consideración de la Junta Departamental de Montevideo el siguiente,

PROYECTO DE DECRETO:

Artículo 1o.- Derógase el Decreto No. 36.329 sancionado el 9 de marzo de 2017.-

Artículo 2o.- Designase con el nombre de **SERAFIN J. GARCIA** el espacio público delimitado por las calles Juan D. Aniello al Sureste, Pablo Mañé al Suroeste y los límites de los padrones Nos. 402.656 al 402.663 inclusive al Norte.-

Artículo 3o.- Designase con el nombre de **PLAZOLETA GERÓNIMO IZETTA** el espacio libre delimitado por Cno. Carrasco, Ana María Rubens y los límites de los padrones Nos. 401.948 y 421.037.-

Artículo 4o.- Comuníquese.-

2. Comuníquese a la Unidad de Comisiones, al Municipio E y cúmplase lo dispuesto en el numeral 1o.-

ING. DANIEL MARTINEZ, Intendente de Montevideo.-

FERNANDO NOPITSCH, Secretario General.-

Montevideo, 28 de Agosto de 2017 .-

VISTO: la Resolución No. 12.865 de 9 de marzo de 2017 de la Junta Departamental de Montevideo por la cual comunica su voluntad que el espacio infantil ubicado sobre la calle Carlos Viana al lado de la Cooperativa Ufama al Sur, lleve el nombre de Rosa Luna;

RESULTANDO: 1o.) que la Comisión Especial de Nomenclatura considera que el personaje propuesto reúne las condiciones necesarias para ser objeto de dicho homenaje;

2o.) que además señala que el cartel indicador deberá llevar la leyenda: ROSA LUNA, (1939-1993), FIGURA DEL CARNAVAL;

3o.) que el Municipio B expresa que en su sesión de 13 de julio de 2017 se ha resuelto acompañar la propuesta planteada;

4o.) que el 15/08/17 la Prosecretaría General remite las actuaciones para el dictado de la correspondiente resolución;

CONSIDERANDO: que el artículo 19 numeral 31 de la Ley Orgánica No. 9515, de 28/X/35 reserva a la Junta Departamental la facultad privativa de determinar la nomenclatura de calles, caminos, plazas y paseos;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

- 1.- Remitir a consideración de la Junta Departamental de Montevideo el siguiente,

PROYECTO DE DECRETO:

Artículo 1º.- Designar con el nombre de plazoleta Rosa Luna el espacio libre delimitado al Norte por la calle José María Roo, al Este por la calle Carlos S. Viana, al Oeste por el padrón N° 417.399 y al Sur por el padrón

N° 417.401.-

Artículo 2°.- Comuníquese.-

2.- Comuníquese al Municipio B, a la Unidad de Comisiones y cúmplase lo dispuesto en el numeral precedente.-

ING. DANIEL MARTINEZ, Intendente de Montevideo.-

FERNANDO NOPITSCH, Secretario General.-

Montevideo, 28 de Agosto de 2017 .-

VISTO: estas actuaciones relacionadas con el gasto de la suma \$ 3:966.371,00 por concepto de ajustes paramétricos;

RESULTANDO: que el 18 de agosto de 2017 la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República observó el referido gasto por contravenir lo establecido en el Art. 15 TOCAF (Déficit) según el siguiente detalle:

| EMPRESA | Nº DE PREVENTIVA |
|---------------------------|------------------|
| EMILIO DÍAZ ÁLVAREZ | 202491 |
| BANCO DE PREVISIÓN SOCIAL | 202492 |
| | 202494 |
| | 202495 |
| | 202498 |
| | 202499 |
| | 202500 |
| GRINOR SA | 202493 |
| | 202497 |
| IDALAR SA | 202496 |

CONSIDERANDO: lo previsto en los artículos 211, literal B) de la Constitución de la República y 144º del Texto Ordenado de la Ley de Contabilidad y Administración Financiera del Estado;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

- 1.- Reiterar el gasto de la suma \$ 3:966.371,00 (PESOS URUGUAYOS TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UNO) a favor de las empresas que se mencionan en la parte expositiva de la presente resolución, por concepto de ajustes paramétricos.-
- 2.- Las imputaciones realizadas para atender el gasto que se tratan fueron autorizadas por la Dirección General del Departamento de Recursos Financieros.-
- 3.- Comuníquese al Departamento de Recursos Financieros y pase a la Contaduría General a sus efectos.-

ING. DANIEL MARTINEZ, Intendente de Montevideo.-

FERNANDO NOPITSCH, Secretario General.-

Montevideo, 28 de Agosto de 2017 .-

VISTO: estas actuaciones relacionadas con el gasto de la suma de \$ 9:999.998,50 complementos de imputaciones SIAB correspondiente al período 20/5/17 al 17/8/17;

RESULTANDO: que el 17 de agosto de 2017 la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República observó el referido pago por contravenir lo establecido en el Art. 15° del TOCAF (Déficit) Ref. 4648, 4650, 4651 (mejora de Transporte Público);

CONSIDERANDO: lo previsto en los artículos 211, literal B) de la Constitución de la República y 114° del Texto Ordenado de la Ley de Contabilidad y Administración Financiera del Estado;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

- 1.- Reiterar el gasto de la suma de \$ 9:999.998,50 (pesos uruguayos nueve millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y ocho con 50/100) complementos de imputaciones SIAB correspondiente al período 20/5/17 al 17/8/17.-
- 2.- Las imputaciones realizadas para atender el gasto que se trata fueron autorizadas por la Dirección General del Departamento de Recursos Financieros.-
- 3.- Comuníquese al Departamento de Recursos Financieros y pase a la Contaduría General a sus efectos.-

ING. DANIEL MARTINEZ, Intendente de Montevideo.-

FERNANDO NOPITSCH, Secretario General.-

Montevideo, 28 de Agosto de 2017 .-

VISTO: estas actuaciones relacionadas con el pago de la suma de U\$S 23.472,80 a favor de GPC URUGUAY SRL;

RESULTANDO: que el 16 de agosto de 2017 la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República observó el referido pago por contravenir lo establecido en el Art. 13° del TOCAF (Ejercicio) Ref. 946009 (tarjetas STM entregadas el 3/1/17) Licitación Abreviada 317894;

CONSIDERANDO: lo previsto en los artículos 211, literal B) de la Constitución de la República y 114° del Texto Ordenado de la Ley de Contabilidad y Administración Financiera del Estado;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

- 1.- Reiterar el pago de la suma de U\$S 23.472,80 (DOLARES AMERICANOS VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS CON 80/100) a favor de GPC URUGUAY SRL.-
- 2.- Se reitera el pago en atención a que si bien corresponde a compromisos contraídos en otro ejercicio es imputable al presente.-
- 3.- Comuníquese al Departamento de Recursos Financieros y pase a la Contaduría General a sus efectos.-

ING. DANIEL MARTINEZ, Intendente de Montevideo.-

FERNANDO NOPITSCH, Secretario General.-

Montevideo, 28 de Agosto de 2017 .-

VISTO: la nota de 4 de agosto de 2017 del Congreso de Intendentes por la cual solicitó el uso de la Sala Dorada del Centro de Conferencias de esta Intendencia para el 11 de agosto del año en curso para la realización de la reunión de la Comisión Interdepartamental de Bromatología;

RESULTANDO: que el 15 y 16 de agosto de 2017 la División Turismo y el Departamento de Desarrollo Económico respectivamente elevan las actuaciones para su consideración;

CONSIDERANDO: que se entiende pertinente exonerar el 100% del costo del uso de la Sala de referencia;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

- 1.- Exonerar al Congreso de Intendentes del 100% (cien por ciento) del costo correspondiente al uso de la Sala Dorada del Centro de Conferencias de esta Intendencia con motivo de la reunión de la Comisión Interdepartamental de Bromatología, realizada el 11 de agosto de 2017.-
- 2.- Comuníquese al Departamento de Desarrollo Económico, a la División Turismo y pase a la Unidad Centro de Conferencias para conocimiento del gestionante y demás efectos.-

ING. DANIEL MARTINEZ, Intendente de Montevideo.-

FERNANDO NOPITSCH, Secretario General.-

Este archivo PDF contiene el texto de los proyectos de resolución sometidos por cada Dirección General de Departamento a consideración del Intendente en el día de la fecha, y aprobados por éste sin modificaciones. No se incluyen los asuntos que fueron retirados para su consideración posterior, ni los que resultaron aprobados con modificaciones en su texto. Las resoluciones aprobadas (de acuerdo con la propuesta original, o con modificaciones) son luego numeradas para su inclusión en el acta correspondiente.

La publicación de los textos integrados en este PDF tienen finalidad meramente informativa. Las resoluciones, con su número y fecha correspondientes, son incluidas luego en el <http://www.montevideo.gub.uy/aplicacion/resoluciones>

Repartido de Temas del Acuerdo

**Relación de asuntos llevados al acuerdo
con el Sr. Intendente de Montevideo**

RECURSOS FINANCIEROS

| Acta Nº | Día | Mes | Año |
|----------------|------------|------------|------------|
| 1083 | 28 | 8 | 2017 |

**SUMARIO CORRESPONDIENTE AL ACUERDO DEL INTENDENTE DE
MONTEVIDEO, CON EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS
FINANCIEROS DE FECHA 28 DE AGOSTO DE 2017**

S E C C I O N I

N O H A Y A S U N T O S

S E C C I O N I I

ADJUDICACIONES

o.- Resolución N° 3782/17 del 28/08/2017

Se adjudica el Derecho de Uso del Nicho de Urnas No. 365 (capacidad 4 urnas) del Cementerio del Cerro a la Sra. Isabel Verónica Martínez Gadea.
N° de expediente: 2017-4330-98-000043
Pasa a: INGRESOS COMERCIALES

o.- Resolución N° 3783/17 del 28/08/2017

Se adjudica el Derecho de Uso del Nicho de Urnas No. 335 (capacidad 4 urnas) del Cementerio del Cerro a la señora Laura Da Rosa Muscar.
N° de expediente: 2017-4330-98-000046
Pasa a: INGRESOS COMERCIALES

BONIFICACIONES

o.- Resolución N° 3784/17 del 28/08/2017

Se otorga a la empresa ALEXANDRA CALDARELLI, RUT 216376500017, una bonificación del 90% en la Tasa de Contralor Bromatológico e Higiénico Sanitario, cuenta corriente No. 4278083.
N° de expediente: 2017-2240-98-000106
Pasa a: INGRESOS COMERCIALES

o.- Resolución N° 3785/17 del 28/08/2017

Se otorga a la empresa NICOLAS GIURIA, RUT 217438250017, una bonificación del 50% en la Tasa de Contralor Bromatológico e Higiénico Sanitario, cuenta corriente No. 4968597.

Nº de expediente: 2017-2240-98-000155

Pasa a: INGRESOS COMERCIALES

EXONERACIONES - CONTRIBUCION INMOBILIARIA

o.- Resolución N° 3787/17 del 28/08/2017

Se declara exonerada a la Sra. Ana María Cabezas del pago del 20% del impuesto de Contribución Inmobiliaria que grava al inmueble padrón No. 26.370, por el ejercicio 2017, por lo que la Intendencia dejará de percibir la suma aproximada de \$ 2.875,00.

Nº de expediente: 2017-6440-98-000069

Pasa a: INGRESOS INMOBILIARIOS

FALLO-TRIBUNAL DE QUITAS ESPERAS

o.- Resolución N° 3793/17 del 28/08/2017

Se otorga en el marco del Decreto No. 30.044 de 22 de agosto de 2002 y su reglamentación a la señora Laura Andrea Figueiras Giuliari los beneficios que se detallan en estas actuaciones.

Nº de expediente: 2016-7573-98-000174

Pasa a: RECURSOS FINANCIEROS - DESPACHO

o.- Resolución N° 3794/17 del 28/08/2017

Se otorga en el marco del Decreto No. 30.044 de 22 de agosto de 2002 y su reglamentación a la señora Mirtha Renee Ramírez Macchi los beneficios que se detallan en estas actuaciones.

Nº de expediente: 2017-7573-98-000300

Pasa a: RECURSOS FINANCIEROS - DESPACHO

o.- Resolución N° 3795/17 del 28/08/2017

Se otorga en el marco del Decreto No. 30.044 de 22 de agosto de 2002 y su reglamentación a la señora María Natalia García los beneficios que se detallan en estas actuaciones.

Nº de expediente: 2017-7573-98-000088

Pasa a: RECURSOS FINANCIEROS - DESPACHO

PRESCRIPCION DE ADEUDOS

o.- Resolución Nº 3796/17 del 28/08/2017

Se declaran prescritos los adeudos por concepto de Contribución Inmobiliaria, cuenta corriente Nº 614086 respecto al inmueble padrón No. 426.470/601/U por el período 01/09/1990 al 31/12/1996.-

Nº de expediente: 2017-2230-98-000432

Pasa a: GESTION DE CONTRIBUYENTES

o.- Resolución Nº 3797/17 del 28/08/2017

Se declaran prescritos los adeudos por concepto del impuesto de Contribución Inmobiliaria, cuenta corriente Nº 229933 respecto al inmueble padrón No. 3.795, generados hasta el 31/12/1996.

Nº de expediente: 2017-2230-98-002586

Pasa a: GESTION DE CONTRIBUYENTES

Montevideo, 28 de Agosto de 2017 .-

VISTO: las presentes actuaciones elevadas por el Servicio de Ingresos Comerciales respecto del llamado de adjudicación directa para la adquisición del derecho de uso de Nichos de Urnas en el Cementerio del Cerro;

RESULTANDO: 1o.) que en el referido llamado se presentó la Sra. Isabel Verónica Martínez Gadea para la adquisición del Urnario No. 365 (capacidad 4 urnas), la cual solicitó que el título se expidiera a su nombre y abonó 1 (una) cuota de 10 (diez) del precio total, según recibo No. 8798492 de fecha 7 de abril de 2017;

2o.) que según lo dispuesto en el art. R. 1306 del Volumen XI del Digesto Departamental, los antecedentes de cada bien funerario asignado deben elevarse al señor Intendente de Montevideo para resolver la adjudicación de los derechos de uso sobre dichos bienes;

3o.) que la División Administración de Ingresos comparte lo informado precedentemente;

CONSIDERANDO: que procede proveer de

conformidad según lo dispuesto en el art. R. 1306 del Volumen XI del Digesto Departamental;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

1o.- Adjudicar el Derecho de Uso del Nicho de Urnas No. 365 (capacidad 4 urnas) del Cementerio del Cerro a quien se menciona:

NOMBRE

DOCUMENTO

Isabel Verónica Martínez Gadea

C.I. 4.711.879-9

2o.- Una vez cancelada la deuda por la adquisición del nicho de que se trata, se otorgará el título de Derecho de Uso.-

3o.- Pase por su orden al Servicio de Ingresos Comerciales y al Servicio Fúnebre y Necrópolis.-

ING. DANIEL MARTINEZ, Intendente de Montevideo.-

FERNANDO NOPITSCH, Secretario General.-

Montevideo, 28 de Agosto de 2017 .-

VISTO: las presentes actuaciones elevadas por el Servicio de Ingresos Comerciales respecto del llamado de adjudicación directa para la adquisición del derecho de uso de Nichos de Urnas en el Cementerio del Cerro;

RESULTANDO: 1o.) que en el referido llamado se presentó la Sra. Laura Da Rosa Muscar para la adquisición del Urnario No. 335 (capacidad 4 urnas), la cual solicitó que el título se expidiera a su nombre y abonó la segunda cuota de 10 (diez) del precio total según recibo No. 8867122 de fecha 20 de junio de 2017;

2o.) que según lo dispuesto en el art. R. 1306 del Volumen XI del Digesto Departamental, los antecedentes de cada bien funerario asignado deben elevarse al señor Intendente de Montevideo para resolver la adjudicación de los derechos de uso sobre dichos bienes;

3o.) que la División Administración de Ingresos comparte lo informado precedentemente;

CONSIDERANDO: que procede proveer de

conformidad según lo dispuesto en el art. R. 1306 del Volumen XI del Digesto Departamental;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

1o.- Adjudicar el Derecho de Uso del Nicho de Urnas No. 335 (capacidad 4 urnas) del Cementerio del Cerro a quien se menciona:

NOMBRE

DOCUMENTO

Laura Da Rosa Muscar

C.I. 2.557.984-8

2o.- Una vez cancelada la deuda por la adquisición del nicho de que se trata, se otorgará el título de Derecho de Uso.-

3o.- Pase por su orden al Servicio de Ingresos Comerciales y al Servicio Fúnebre y Necrópolis.-

ING. DANIEL MARTINEZ, Intendente de Montevideo.-

FERNANDO NOPITSCH, Secretario General.-

Montevideo, 28 de Agosto de 2017 .-

VISTO: la gestión de la empresa Alexandra Caldarelli, RUT 216376500017, por la que solicita bonificación en la Tasa Bromatológica;

RESULTANDO: 1o.) que la Comisión Asesora creada por el art. 7 de la Res. No. 73/12 de 2/01/2012 prevista por el art. 20, inciso 2 del Decreto No. 33.753 de 6/05/2011, en la redacción dada por el art. 16 del Decreto No. 35.904 de 16/06/2016, informa que examinada la documentación presentada por la gestionante se concluye que se trata de una empresa que se encuentra comprendida en la causal que compete a la referida reglamentación, Res. No. 5270/16 de 21/01/2016 (emprendimiento gastronómico en el PTI, que cuenta con 63 m2 de superficie y 2 empleados, instalada desde el año 2013 y con una variedad de productos que obliga a numerosos análisis que encarecen la Tasa Bromatológica) por lo que se sugiere una bonificación del 90% de acuerdo a lo dispuesto por el art. 16 del Decreto No. 35.904;

2o.) que la División Administración de Ingresos comparte lo informado precedentemente, por lo que corresponde el dictado de la resolución correspondiente;

CONSIDERANDO: que procede proveer de conformidad de acuerdo a lo dispuesto en el art. 16 del Decreto N° 35.904 de 16 de junio de 2016;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

- 1o.- Otorgar a la empresa ALEXANDRA CALDARELLI, RUT 216376500017, una bonificación del 90% (noventa por ciento) en la Tasa de Contralor Bromatológico e Higiénico Sanitario, cuenta corriente No. 4278083, de acuerdo a lo establecido por el art. 16 del Decreto N° 35.904 de 16 de junio de 2016.-
- 2o.- Comuníquese al Servicio de Regulación Alimentaria y pase al Servicio de Ingresos Comerciales.-

ING. DANIEL MARTINEZ, Intendente de Montevideo.-

FERNANDO NOPITSCH, Secretario General.-

Montevideo, 28 de Agosto de 2017 .-

VISTO: la gestión de la empresa NICOLAS GIURIA, RUT 217438250017, por la que solicita bonificación en la Tasa Bromatológica;

RESULTANDO: 1o.) que la Comisión Asesora creada por el art. 7 de la Res. No. 73/12 de 2/01/2012 prevista por el art. 20, inciso 2 del Decreto No. 33.753 de 6/05/2011, en la redacción dada por el art. 16 del Decreto No. 35.904 de 16/06/2016, informa que examinada la documentación presentada por la gestionante se concluye que se trata de una empresa que se encuentra comprendida en la causal que compete a la referida reglamentación, Res. No. 5270/16 de 21/01/2016 (emprendimiento rural en Montevideo que utiliza 70 m2 de superficie para el acopio, pelado, tostado y fraccionamiento de nueces con 3 empleados) por lo que se sugiere una bonificación del 50% de acuerdo a lo dispuesto por el art. 16 del Decreto No. 35.904;

2o.) que la División Administración de Ingresos comparte lo informado precedentemente, por lo que corresponde el dictado de la resolución correspondiente;

CONSIDERANDO: que procede proveer de conformidad de acuerdo a lo dispuesto en el art. 16 del Decreto N° 35.904 de 16 de junio de 2016;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

- 1o.- Otorgar a la empresa NICOLAS GIURIA, RUT 217438250017, una bonificación del 50% (cincuenta por ciento) en la Tasa de Contralor Bromatológico e Higiénico Sanitario, cuenta corriente No. 4968597, de acuerdo a lo establecido por el art. 16 del Decreto N° 35.904 de 16 de junio de 2016.-
- 2o.- Comuníquese al Servicio de Regulación Alimentaria y pase al Servicio de Ingresos Comerciales.-

ING. DANIEL MARTINEZ, Intendente de Montevideo.-

FERNANDO NOPITSCH, Secretario General.-

Montevideo, 28 de Agosto de 2017 .-

VISTO: la gestión de la Sra. Ana María Cabezas por la que solicita exoneración de pago del impuesto de Contribución Inmobiliaria que grava al inmueble padrón No. 26.370, ubicado en la calle Juan Spikerman No. 2085;

RESULTANDO: 1o.) que la Unidad del Patrimonio informa que realizada la inspección se sugiere renovar la exoneración del impuesto de Contribución Inmobiliaria en un porcentaje del 20% por el ejercicio 2017, al amparo de lo dispuesto en el Decreto N° 29.884, capítulo II, artículo 2, inciso 2.5 (Ejemplares Vegetales) y se indica que en caso de solicitar futuras exoneraciones la solicitante deberá realizar las tareas de mantenimiento en el ejemplar de cedro;

2o.) que el Servicio de Ingresos Inmobiliarios sugiere promover resolución que declare la exoneración del 20% del impuesto de Contribución Inmobiliaria al inmueble padrón No. 26.370 por el ejercicio 2017 e indica que la Intendencia dejará de percibir la suma aproximada de \$ 2.875,00;

3o.) que la División Administración de Ingresos comparte lo informado por lo que corresponde el dictado de la resolución que otorgue la referida exoneración;

CONSIDERANDO: que procede proveer de conformidad al amparo del Decreto No. 29.884, capítulo. II, art. 2, inciso 2.5;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

- 1o.- Declarar exonerada a la Sra. Ana María Cabezas al amparo del Decreto No. 29.884, capítulo. II, art. 2, inciso 2.5, del pago del 20% (veinte por ciento) del impuesto de Contribución Inmobiliaria respecto al inmueble padrón No. 26.370, por el ejercicio 2017, por lo que la Intendencia dejará de percibir la suma aproximada de \$ 2.875,00 (pesos uruguayos dos mil ochocientos setenta y cinco).-
- 2o.- Para obtener la renovación del beneficio fiscal se deberá cumplir con los trabajos de mantenimiento indicados, con los requisitos dispuestos por el Decreto No. 29.884 y la colocación de la cartelería, de acuerdo con lo dispuesto por el art. 19 del Decreto No. 29.674 de 29/10/2001, reglamentado por Resoluciones Nos. 2763/10 de 24/06/2010 y su modificativa Resolución No. 4076/13 de 9/09/2013.-.-
- 3o.- Pase al Servicio de Ingresos Inmobiliarios para su notificación y demás efectos.-

ING. DANIEL MARTINEZ, Intendente de Montevideo.-

FERNANDO NOPITSCH, Secretario General.-

Montevideo, 28 de Agosto de 2017 .-

VISTO: que por Decreto No. 30.044 de 22 de agosto de 2002 se dispuso la creación del Tribunal de Quitas y Esperas;

RESULTANDO: 1o.) que por Resolución No. 2042/03 de 30 de mayo de 2003 y sus modificativas se reglamentó el marco normativo de actuación de dicho Tribunal;

2o.) que por expediente No. 2016-7573-98-000174 se tramitó la solicitud de amparo al mencionado régimen de Quitas y Esperas realizada por la señora Laura Andrea Figueiras Giuliari, C.I. 3.633.760-5;

3o.) que de conformidad con la solicitud sustanciada en el expediente mencionado, el Tribunal de Quitas y Esperas sugirió, para la situación de los adeudos que mantiene la solicitante, el otorgamiento del beneficio de suspensión;

CONSIDERANDO: que de conformidad a lo preceptuado por el art. 5 del Decreto No. 29.674 corresponde otorgar la suspensión en el marco de lo dispuesto por el artículo 3 del reglamento aprobado por Resolución No. 2042/03 de 30 de mayo de 2003 y sus modificativas;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

1o.- Otorgar en el marco del Decreto No. 30.044 de 22 de agosto de 2002 y su reglamentación a la señora Laura Andrea Figueiras Giuliari, C.I. 3.633.760-5, los siguientes beneficios:

Tributo/ Tarifa: Tasa General

Período: 7/1997 a la fecha de la presente Resolución.

Padrón: 54847/1

Cta. Corriente: 1031184

Beneficio: Suspensión de la deuda hasta la fecha de la presente

Resolución.

Tributo/ Tarifa: Saneamiento

Período: 2/2010 a la fecha de la presente Resolución.

Padrón: 54847/1

Cta. Corriente: 3315675

Beneficio: Suspensión de la deuda hasta la fecha de la presente Resolución.-

- 2o.- En todos los casos, la beneficiaria de la medida adoptada deberá notificarse personalmente y dentro de los 30 (treinta) días siguientes estará obligada: a) a reconocer en forma expresa el total del adeudo en el que se dejará constancia del beneficio otorgado y del domicilio real; b) al pago de la suma reliquidada o en su caso, a la suscripción de un convenio de financiación.-
- 3o.- El atraso en el pago de cualesquiera de las mensualidades del convenio, el no pago una vez vencido el plazo de espera o el incumplimiento en el pago de los importes por los tributos y / o precios a que refiere esta Resolución, que se devenguen con posterioridad a la fecha de la notificación de este acto, importará la pérdida del o los beneficios dispuestos, renaciendo la deuda original reconocida, sin perjuicio de la imputación que corresponda efectuar por los pagos parciales realizados.-
- 4o.- En caso de enajenación del inmueble dentro de los 2 (dos) años siguientes al del otorgamiento del o los beneficios referidos, se reactivará la deuda original más la multa y recargos que corresponda, sin perjuicio de la disminución de la deuda en función de los pagos realizados.-
- 5o.- El beneficio otorgado no podrá acumularse a ningún otro beneficio referente al mismo tributo o tarifa en el mismo período.-
- 6o.- Comuníquese a los Servicios de Gestión de Contribuyentes, de Ingresos Inmobiliarios, Administración de Saneamiento, al Equipo de Desarrollo 1 y pase por su orden al Sector Despacho de Recursos Financieros para notificación de la interesada y al Tribunal de Quitas y Esperas.-

ING. DANIEL MARTINEZ, Intendente de Montevideo.-

FERNANDO NOPITSCH, Secretario General.-

Montevideo, 28 de Agosto de 2017 .-

VISTO: que por Decreto No. 30.044 de 22 de agosto de 2002 se dispuso la creación del Tribunal de Quitas y Esperas;

RESULTANDO: 1o.) que por Resolución No. 2042/03 de 30 de mayo de 2003 y sus modificativas se reglamentó el marco normativo de actuación de dicho Tribunal;

2o.) que por expediente No. 2017-7573-98-000300 se tramitó la solicitud de amparo al mencionado régimen de Quitas y Esperas realizada por la señora Mirtha Renee Ramírez Macchi, C.I. 1.084.317-7;

3o.) que de conformidad con la solicitud sustanciada en el expediente mencionado, el Tribunal de Quitas y Esperas sugirió, para la situación de los adeudos que mantiene la solicitante, el otorgamiento del beneficio de suspensión;

CONSIDERANDO: que de conformidad a lo preceptuado por el art. 5 del Decreto No. 29.674 corresponde otorgar la suspensión en el marco de lo dispuesto por el artículo 3 del reglamento aprobado por Resolución No. 2042/03 de 30 de mayo de 2003 y sus modificativas;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

1o.- Otorgar en el marco del Decreto No. 30.044 de 22 de agosto de 2002 y su reglamentación a la señora Mirtha Renee Ramírez Macchi, C.I. 1.084.317-7, los siguientes beneficios:

Tributo/ Tarifa: Contribución Inmobiliaria

Período: 3/1993 al 31/12/2017

Padrón: 157.363

Cta. Corriente: 531911

Beneficio: Suspensión de la deuda hasta el 31 de diciembre de 2017

Tributo/ Tarifa: Tasa General

Período: 9/1982 a la fecha de la presente Resolución.

Padrón: 157.363

Cta. Corriente: 1011790

Beneficio: Suspensión de la deuda hasta la fecha de la presente Resolución.

Tributo/ Tarifa: Saneamiento

Período: 6/2001 a la fecha de la presente Resolución.

Padrón: 157.363

Cta. Corriente: 2792199

Beneficio: Suspensión de la deuda hasta la fecha de la presente Resolución.-

- 2o.- En todos los casos, la beneficiaria de la medida adoptada deberá notificarse personalmente y dentro de los 30 (treinta) días siguientes estará obligada: a) a reconocer en forma expresa el total del adeudo en el que se dejará constancia del beneficio otorgado y del domicilio real; b) al pago de la suma reliquidada o en su caso, a la suscripción de un convenio de financiación.-
- 3o.- El atraso en el pago de cualesquiera de las mensualidades del convenio, el no pago una vez vencido el plazo de espera o el incumplimiento en el pago de los importes por los tributos y / o precios a que refiere esta Resolución, que se devenguen con posterioridad a la fecha de la notificación de este acto, importará la pérdida del o los beneficios dispuestos, renaciendo la deuda original reconocida, sin perjuicio de la imputación que corresponda efectuar por los pagos parciales realizados.-
- 4o.- En caso de enajenación del inmueble dentro de los 2 (dos) años siguientes al del otorgamiento del o los beneficios referidos, se reactivará la deuda original más la multa y recargos que corresponda, sin perjuicio de la disminución de la deuda en función de los pagos realizados.-
- 5o.- El beneficio otorgado no podrá acumularse a ningún otro beneficio referente al mismo tributo o tarifa en el mismo período.-
- 6o.- Comuníquese a los Servicios de Gestión de Contribuyentes, de Ingresos

Inmobiliarios, Administración de Saneamiento, al Equipo de Desarrollo 1 y pase por su orden al Sector Despacho de Recursos Financieros para notificación de la interesada y al Tribunal de Quitas y Esperas.-

ING. DANIEL MARTINEZ, Intendente de Montevideo.-

FERNANDO NOPITSCH, Secretario General.-

Montevideo, 28 de Agosto de 2017 .-

VISTO: que por Decreto No. 30.044 de 22 de agosto de 2002 se dispuso la creación del Tribunal de Quitas y Esperas;

RESULTANDO: 1o.) que por Resolución No. 2042/03 de 30 de mayo de 2003 y sus modificativas se reglamentó el marco normativo de actuación de dicho Tribunal;

2o.) que por expediente No. 2017-7573-98-000088 se tramitó la solicitud de amparo al mencionado régimen de Quitas y Esperas realizada por la señora María Natalia García, C.I. 4.237.167-9;

3o.) que de conformidad con la solicitud sustanciada en el expediente mencionado, el Tribunal de Quitas y Esperas sugirió, para la situación de los adeudos que mantiene la solicitante, el otorgamiento del beneficio de suspensión;

CONSIDERANDO: que de conformidad a lo preceptuado por el art. 5 del Decreto No. 29.674 corresponde otorgar la suspensión en el marco de lo dispuesto por el artículo 3 del reglamento aprobado por Resolución No. 2042/03 de 30 de mayo de 2003 y sus modificativas;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

1o.- Otorgar en el marco del Decreto No. 30.044 de 22 de agosto de 2002 y su reglamentación a la señora María Natalia García, C.I. 4.237.167-9, los siguientes beneficios:

Tributo/ Tarifa: Contribución Inmobiliaria

Período: 2/2001 al 31/12/2017

Padrón: 52.970

Cta. Corriente: 359083

Beneficio: Suspensión de la deuda hasta el 31 de diciembre de 2017

Tributo/ Tarifa: Tasa General

Período: 7/2015 a la fecha de la presente Resolución.

Padrón: 52.970

Cta. Corriente: 2175566

Beneficio: Suspensión de la deuda hasta la fecha de la presente Resolución.

Tributo/ Tarifa: Saneamiento

Período: 6/2015 a la fecha de la presente Resolución.

Padrón: 52.970

Cta. Corriente: 2780022

Beneficio: Suspensión de la deuda hasta la fecha de la presente Resolución.-

- 2o.- En todos los casos, la beneficiaria de la medida adoptada deberá notificarse personalmente y dentro de los 30 (treinta) días siguientes estará obligada: a) a reconocer en forma expresa el total del adeudo en el que se dejará constancia del beneficio otorgado y del domicilio real; b) al pago de la suma reliquidada o en su caso, a la suscripción de un convenio de financiación.-
- 3o.- El atraso en el pago de cualesquiera de las mensualidades del convenio, el no pago una vez vencido el plazo de espera o el incumplimiento en el pago de los importes por los tributos y / o precios a que refiere esta Resolución, que se devenguen con posterioridad a la fecha de la notificación de este acto, importará la pérdida del o los beneficios dispuestos, renaciendo la deuda original reconocida, sin perjuicio de la imputación que corresponda efectuar por los pagos parciales realizados.-
- 4o.- En caso de enajenación del inmueble dentro de los 2 (dos) años siguientes al del otorgamiento del o los beneficios referidos, se reactivará la deuda original más la multa y recargos que corresponda, sin perjuicio de la disminución de la deuda en función de los pagos realizados.-
- 5o.- El beneficio otorgado no podrá acumularse a ningún otro beneficio referente al mismo tributo o tarifa en el mismo período.-
- 6o.- Comuníquese a los Servicios de Gestión de Contribuyentes, de Ingresos

Inmobiliarios, Administración de Saneamiento, al Equipo de Desarrollo 1 y pase por su orden al Sector Despacho de Recursos Financieros para notificación de la interesada y al Tribunal de Quitas y Esperas.-

ING. DANIEL MARTINEZ, Intendente de Montevideo.-

FERNANDO NOPITSCH, Secretario General.-

Montevideo, 28 de Agosto de 2017 .-

VISTO: la gestión de la Sra. María Emilia Ferreira por la que solicita se revean los adeudos del inmueble padrón No. 426.470/601/U, ubicado en la calle Mallorca No. 4501, unidad 601, block U (Complejo Habitacional Euskal Erria 71);

RESULTANDO: 1o.) que el Servicio de Gestión de Contribuyentes informa que el plazo de prescripción de los tributos departamentales es de 20 años conforme a lo dispuesto por el Decreto No. 26.836, art. 19, el cual entró en vigencia el 1o. de enero de 1995, por lo que se estima que procede declarar la prescripción extintiva de los adeudos por concepto de Contribución Inmobiliaria del padrón No. 426.470/601/U, cuenta corriente No. 614086 del 1/09/1990 al 31/12/1996;

2o.) que el Servicio de Ingresos Inmobiliarios informa que corresponde se considere promover Resolución que declare la prescripción extintiva de los adeudos por concepto del impuesto de Contribución Inmobiliaria, cuenta corriente No. 614086 del inmueble padrón No. 426.470/601/U por los adeudos existentes anteriores al 31/12/1996;

3o.) que la División Administración de Ingresos comparte lo informado precedentemente por lo que corresponde el dictado de la resolución correspondiente;

CONSIDERANDO: que corresponde proveer de conformidad;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

- 1o.- Declarar prescritos los adeudos por concepto de Contribución Inmobiliaria, cuenta corriente N° 614086 respecto al inmueble padrón No. 426.470/601/U por el período 01/09/1990 al 31/12/1996.-
- 2o.- Pase por su orden a los Servicios de Gestión de Contribuyentes y de Ingresos Inmobiliarios para su notificación y demás efectos.-

ING. DANIEL MARTINEZ, Intendente de Montevideo.-

FERNANDO NOPITSCH, Secretario General.-

Montevideo, 28 de Agosto de 2017 .-

VISTO: la gestión de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias por la que solicita se revean los adeudos por concepto del impuesto de Contribución Inmobiliaria del inmueble padrón No. 3.795, cuenta corriente No. 229933;

RESULTANDO: 1o.) que el Servicio de Gestión de Contribuyentes informa que el plazo de prescripción de los tributos departamentales es de 20 años conforme a lo dispuesto por el Decreto No. 26.836, art. 19, el cual entró en vigencia el 1o. de enero de 1995, por lo que se estima que procede declarar la prescripción extintiva de los adeudos por concepto de Contribución Inmobiliaria por el padrón No. 3.795, cuenta corriente No. 229933 por el período 2/93 al 31 de diciembre de 1996;

2o.) que el Servicio de Ingresos Inmobiliarios informa que corresponde se considere promover Resolución que declare la prescripción extintiva de los adeudos anteriores al 31/12/1996 que registra la cuenta corriente No. 229933 por concepto del impuesto de Contribución Inmobiliaria asociada al padrón No. 3.795;

3o.) que la División Administración de Ingresos comparte lo informado precedentemente por lo que corresponde el dictado de la resolución correspondiente;

CONSIDERANDO: que corresponde proveer de conformidad;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

- 1o.- Declarar prescritos los adeudos por concepto del impuesto de Contribución Inmobiliaria, cuenta corriente N° 229933 respecto al inmueble padrón No. 3.795, generados hasta el 31/12/1996.-
- 2o.- Pase por su orden a los Servicios de Gestión de Contribuyentes y de Ingresos Inmobiliarios para su notificación y demás efectos.-

ING. DANIEL MARTINEZ, Intendente de Montevideo.-

FERNANDO NOPITSCH, Secretario General.-

Este archivo PDF contiene el texto de los proyectos de resolución sometidos por cada Dirección General de Departamento a consideración del Intendente en el día de la fecha, y aprobados por éste sin modificaciones. No se incluyen los asuntos que fueron retirados para su consideración posterior, ni los que resultaron aprobados con modificaciones en su texto. Las resoluciones aprobadas (de acuerdo con la propuesta original, o con modificaciones) son luego numeradas para su inclusión en el acta correspondiente.

La publicación de los textos integrados en este PDF tienen finalidad meramente informativa. Las resoluciones, con su número y fecha correspondientes, son incluidas luego en el <http://www.montevideo.gub.uy/aplicacion/resoluciones>

Repartido de Temas del Acuerdo

**Relación de asuntos llevados al acuerdo
con el Sr. Intendente de Montevideo**

MOVILIDAD

| Acta Nº | Día | Mes | Año |
|----------------|------------|------------|------------|
| 1083 | 28 | 8 | 2017 |

**SUMARIO CORRESPONDIENTE AL ACUERDO DEL INTENDENTE DE
MONTEVIDEO, CON EL DEPARTAMENTO DE MOVILIDAD DE FECHA 28
DE AGOSTO DE 2017**

S E C C I O N I

N O H A Y A S U N T O S

S E C C I O N I I

IMPREVISTOS

o.- Resolución N° 3798/17 del 28/08/2017

Aprobar el precio cotizado y la fórmula paramétrica presentada por la empresa Grinor S.A. para el trabajo imprevisto para la Compra N° 294.948/1, Contrato N° 1733 caratulado "Pavimentación en hormigón de la calzada norte de Mariano Estapé, entre Juan Carrara y Susviela Guarch" (Rubro I 50).

N° de expediente: 2017-4530-98-000090

Pasa a: ATENCION A ACREEDORES

PROYECTO DE DECRETO

o.- Resolución N° 3799/17 del 28/08/2017

Proyecto de Decreto para facultar a la Intendencia de Montevideo a mantener la vigencia del permiso para la prestación del servicio de automóviles con taxímetro identificado con la matrícula N° STX 5107.

N° de expediente: 2016-4720-98-000264

Pasa a: SECRETARIA GENERAL

REITERAR GASTO

o.- Resolución N° 3801/17 del 28/08/2017

Reiterar el gasto de \$ 7.653.060,00 a favor de la Administración Nacional de Correos (Preventiva N° 199056).

N° de expediente: 2016-1570-98-000089

Pasa a: ATENCION A ACREEDORES

Montevideo, 28 de Agosto de 2017 .-

VISTO: las presentes actuaciones referidas a los trabajos imprevistos para la Compra N° 294.948/1, Contrato N° 1733 caratulado "Pavimentación en hormigón de la calzada norte de Mariano Estapé, entre Juan Carrara y Susviela Guarch", a cargo de la empresa Grinor S.A.;

RESULTANDO: que el Servicio de Construcciones Viales informa que la mencionada empresa efectuó la cotización correspondiente al rubro que se indica, el cual se considera de aceptación;

CONSIDERANDO: que el Departamento de Movilidad entiende que corresponde proceder de conformidad para la ejecución con cargo al rubro imprevistos del referido contrato;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

- 1.- Aprobar el precio cotizado y la fórmula paramétrica presentada por la empresa Grinor S.A. para el trabajo imprevisto para la Compra N° 294.948/1, Contrato N° 1733 caratulado "Pavimentación en hormigón de la calzada norte de Mariano Estapé, entre Juan Carrara y Susviela Guarch" según el siguiente detalle:

Rubro imprevisto I 50: Precio por metro de zanja para OSE a la espalda del cordón de hormigón a construir. Incluye el tendido del caño y la tapada con arena sucia hasta el nivel de contrapiso de la vereda.

Precio unitario: \$ 568 (quinientos sesenta y ocho).

Monto imponible unitario: \$ 346 (trescientos cuarenta y seis).

Fórmula Paramétrica de ajuste: la correspondiente al rubro N° 1.2 del contrato de referencia.

- 2.- El precio y monto imponible son en moneda nacional, a la fecha de licitación del contrato y no incluyen I.V.A.

- 3.- Disponer que dichas obras serán ejecutadas con cargo al rubro imprevistos del referido contrato.
- 4.- Comuníquese al Departamento de Recursos Financieros, a la División Vialidad y pase -por su orden- a Contaduría General y al Servicio de Construcciones Viales.

ING. DANIEL MARTINEZ, Intendente de Montevideo.-

FERNANDO NOPITSCH, Secretario General.-

Montevideo, 28 de Agosto de 2017 .-

VISTO: estos obrados relacionados con la formalización del permiso para la prestación del servicio de automóviles con taxímetro identificado con la matrícula N° STX 5107, al que está afectado el vehículo empadronado con el N° 902717280, del que el fallecido Sr. Claudio Williman Teliz Costa figuraba como titular;

RESULTANDO: 1°) que el Servicio Transporte Público informa que a) el 11/07/2017 se agregó, fuera del plazo establecido en el Art. D.806, del Volumen V "Tránsito y Transporte" del Digesto, el Certificado de Resultancias de Autos Sucesorio debidamente inscripto en el Registro de la Propiedad Mobiliaria, Automotores de Montevideo, habiéndose incluido el vehículo afectado al permiso, y según el cual se declararon herederos del causante a sus hijos legítimos Claudio Marcelo, Nora Valentina y Edison Ramón Teliz Raffo, sin perjuicio de los derechos de la cónyuge superviviente Sra. Nora Teresa Raffo, y c) el vehículo afectado al mencionado servicio ha aprobado la inspección anual obligatoria correspondiente a 2015;

2°) que la División Transporte presta su conformidad;

CONSIDERANDO: que el Departamento de Movilidad entiende que corresponde solicitar anuencia al Deliberativo Departamental;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

- 1.- Remitir a consideración de la Junta Departamental de Montevideo el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1o.- Facúltase a la Intendencia de Montevideo a mantener la vigencia del permiso para la prestación del servicio de automóviles con taxímetro identificado con la matrícula N° STX 5107, al que está afectado el vehículo

empadronado con el N° 902717280, del que el fallecido Sr. Claudio Williman Teliz Costa figuraba como titular.

Artículo 2o.- Comuníquese.

2.- Pase al Departamento de Secretaría General para su remisión, sin más trámite, a la Junta Departamental de Montevideo.

ING. DANIEL MARTINEZ, Intendente de Montevideo.-

FERNANDO NOPITSCH, Secretario General.-

Montevideo, 28 de Agosto de 2017 .-

VISTO: las presentes actuaciones relacionadas con el pago de \$ 7.653.060,00 a favor de la Administración Nacional de Correos;

RESULTANDO: que el 16 de agosto de 2017 la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República observó el monto de referencia por contravenir lo dispuesto en el Artículo 15 (déficit) del T.O.C.A.F., (Preventiva N° 199056);

CONSIDERANDO: lo previsto en los Artículos 211°, literal B) de la Constitución de la República y 114° del Texto Ordenado de la Ley de Contabilidad y Administración Financiera del Estado;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

- 1.- Reiterar el gasto de \$ 7.653.060,00 (pesos uruguayos siete millones seiscientos cincuenta y tres mil sesenta) a favor de la Administración Nacional de Correos (Preventiva N° 199056).
- 2.- La imputación realizada fue autorizada por la División Planificación y Ejecución Presupuestal, habiéndose adoptado las medidas necesarias para mantener el equilibrio presupuestal.
- 3.- Comuníquese a los Departamentos Secretaría General y Recursos Financieros, y pase a la Contaduría General.

ING. DANIEL MARTINEZ, Intendente de Montevideo.-

FERNANDO NOPITSCH, Secretario General.-

Este archivo PDF contiene el texto de los proyectos de resolución sometidos por cada Dirección General de Departamento a consideración del Intendente en el día de la fecha, y aprobados por éste sin modificaciones. No se incluyen los asuntos que fueron retirados para su consideración posterior, ni los que resultaron aprobados con modificaciones en su texto. Las resoluciones aprobadas (de acuerdo con la propuesta original, o con modificaciones) son luego numeradas para su inclusión en el acta correspondiente.

La publicación de los textos integrados en este PDF tienen finalidad meramente informativa. Las resoluciones, con su número y fecha correspondientes, son incluidas luego en el <http://www.montevideo.gub.uy/aplicacion/resoluciones>

Repartido de Temas del Acuerdo

**Relación de asuntos llevados al acuerdo
con el Sr. Intendente de Montevideo**

DESARROLLO URBANO

| Acta Nº | Día | Mes | Año |
|----------------|------------|------------|------------|
| 1083 | 28 | 8 | 2017 |

**SUMARIO CORRESPONDIENTE AL ACUERDO DEL INTENDENTE DE
MONTEVIDEO, CON EL DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO
DE FECHA 28 DE AGOSTO DE 2017**

S E C C I O N I

N O H A Y A S U N T O S

S E C C I O N I I

VIABILIDAD DE USO

o.- Resolución N° 3807/17 del 28/08/2017

Se autoriza, con carácter precario y revocable, la viabilidad de uso del establecimiento destinado a venta de artículos eléctricos por mayor y menor, ubicado en el predio empadronado con los Nos. 83.531/32 y 83.519, sitios con frentes a la calle Marcelino Sosa Nos. 2818/26 y a la Avda. Gral. Flores N° 2825.-

N° de expediente: 2016-4112-98-000235

Pasa a: CONTRALOR DE LA EDIFICACION - DESPACHO

Montevideo, 28 de Agosto de 2017 .-

VISTO: que Mercoluz S.A. solicita regularizar el establecimiento destinado a venta de artículos eléctricos por mayor y menor, ubicado en el predio empadronado con los Nos. 83.531/32 y 83.519, sitios con frentes a la calle Marcelino Sosa Nos. 2818/26 y a la Avda. Gral. Flores N° 2825;

RESULTANDO: 1°) que se declara un área edificada a regularizar de 2.270 m² sobre una superficie de terreno de 1.649 m²;

2°) que el Servicio de Ingeniería de Tránsito, con la conformidad de la División Tránsito, informa que no tiene objeciones que formular en la medida que: a) se ajusten a lo dispuesto en la normativa de tránsito de cargas dada por Resolución N° 1160/12 y b) las actividades de carga y descarga de mercadería se desarrollen dentro del predio;

3°) que el Servicio Centro Comunal Zonal N° 3 con la conformidad del Municipio C entiende conveniente autorizar la presente gestión condicionado a que: a) los vehículos asociados a la actividad se ajusten a la normativa vigente; b) la operativa de carga y descarga sea interna y c) no se realicen denuncias respecto a su funcionamiento;

4°) que el Servicio Contralor de la Edificación informa que, si bien excede la escala edilicia para la zona, propicia su autorización condicionada de acuerdo con lo informado en actuaciones;

5°) que la División Espacios Públicos y Edificaciones presta su conformidad;

CONSIDERANDO: que la Dirección General del Departamento de Desarrollo Urbano entiende que, en atención a los informes favorables, puede accederse a lo solicitado;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

- 1°.- Autorizar, con carácter precario y revocable, la viabilidad de uso del establecimiento destinado a venta de artículos eléctricos por mayor y menor, ubicado en el predio empadronado con los Nos. 83.531/32 y 83.519, sitios con frentes a la calle Marcelino Sosa Nos. 2818/26 y a la Avda. Gral. Flores N° 2825 condicionado a que:
- a) las cenizas, polvos, olores, ruidos, gases, materiales de desecho, vibraciones, etc., provenientes de las operaciones o procesos que se realicen dentro del predio deberán eliminarse o limitarse al propio local;
 - b) todas las operaciones de carga y descarga de mercadería, la espera de camiones y otros vehículos deberán realizarse dentro del predio, sin perturbar el tránsito vehicular ni peatonal de acuerdo con lo establecido por Resolución N° 1260/08 del 31/III/08 y las limitaciones previstas al transporte de carga (Resolución N° 2488/09 del 22/VI/09 y su modificativa N° 1160/12 del 19/III/12);
 - c) no se produzcan en el futuro ampliaciones ni modificaciones de ningún tipo del establecimiento;
 - d) no se trabaje fuera de la jornada legal diurna dentro del horario declarado de lunes a viernes de 8:30 a 18:30 y sábados de 8:30 a 13:00 horas;
 - e) se obtengan los certificados de la Dirección Nacional de Bomberos, Gestión de Residuos Sólidos y aquellos que se considere pertinentes;
 - f) los residuos sólidos deberán gestionarse de acuerdo con la normativa vigente contenida en los Arts. D.1896 a D.1928 del Volumen VI del Digesto y la reglamentación dada por Resolución N° 5383/12 del 3/XII/12. Asimismo, se dará cumplimiento a la normativa ambiental sobre efluentes líquidos a nivel nacional (Decreto N° 253/79 y modificativos) y departamental (Decreto N° 13.982 y Res. Nos. 761/96, 117/97 y 162/97);
 - g) deberá ajustarse a lo dispuesto por el Art. D.223.191 y D.223.209, Volumen IV "Plan Ordenamiento Territorial, Urbanismo" del Digesto;
 - h) el interesado deberá presentar la habilitación comercial en un plazo máximo de 3 (tres) meses;
 - i) se deberá ajustar a la normativa ambiental vigente tanto a nivel nacional

como departamental;

j) no se depositen productos que a juicio de la Dirección Nacional de Bomberos y del Servicio de Salubridad Pública puedan producir riesgos o perjuicios al medio ambiente.

2°.- Comuníquese al Municipio C, a las Divisiones Tránsito y Limpieza, a los Servicios Centro Comunal Zonal N° 3, de Ingeniería de Tránsito y pase al Servicio Contralor de la Edificación.

ING. DANIEL MARTINEZ, Intendente de Montevideo.-

FERNANDO NOPITSCH, Secretario General.-

Este archivo PDF contiene el texto de los proyectos de resolución sometidos por cada Dirección General de Departamento a consideración del Intendente en el día de la fecha, y aprobados por éste sin modificaciones. No se incluyen los asuntos que fueron retirados para su consideración posterior, ni los que resultaron aprobados con modificaciones en su texto. Las resoluciones aprobadas (de acuerdo con la propuesta original, o con modificaciones) son luego numeradas para su inclusión en el acta correspondiente.

La publicación de los textos integrados en este PDF tienen finalidad meramente informativa. Las resoluciones, con su número y fecha correspondientes, son incluidas luego en el <http://www.montevideo.gub.uy/aplicacion/resoluciones>

Repartido de Temas del Acuerdo

**Relación de asuntos llevados al acuerdo
con el Sr. Intendente de Montevideo**

DESARROLLO AMBIENTAL

| Acta Nº | Día | Mes | Año |
|----------------|------------|------------|------------|
| 1083 | 28 | 8 | 2017 |

**SUMARIO CORRESPONDIENTE AL ACUERDO DEL INTENDENTE DE
MONTEVIDEO, CON EL DEPARTAMENTO DE DESARROLLO
AMBIENTAL DE FECHA 28 DE AGOSTO DE 2017**

S E C C I O N I

N O H A Y A S U N T O S

S E C C I O N I I

N O H A Y A S U N T O S

Este archivo PDF contiene el texto de los proyectos de resolución sometidos por cada Dirección General de Departamento a consideración del Intendente en el día de la fecha, y aprobados por éste sin modificaciones. No se incluyen los asuntos que fueron retirados para su consideración posterior, ni los que resultaron aprobados con modificaciones en su texto. Las resoluciones aprobadas (de acuerdo con la propuesta original, o con modificaciones) son luego numeradas para su inclusión en el acta correspondiente.

La publicación de los textos integrados en este PDF tienen finalidad meramente informativa. Las resoluciones, con su número y fecha correspondientes, son incluidas luego en el <http://www.montevideo.gub.uy/aplicacion/resoluciones>

Repartido de Temas del Acuerdo

**Relación de asuntos llevados al acuerdo
con el Sr. Intendente de Montevideo**

PLANIFICACION

| Acta Nº | Día | Mes | Año |
|----------------|------------|------------|------------|
| 1083 | 28 | 8 | 2017 |

**SUMARIO CORRESPONDIENTE AL ACUERDO DEL INTENDENTE DE
MONTEVIDEO, CON EL DEPARTAMENTO DE PLANIFICACION DE
FECHA 28 DE AGOSTO DE 2017**

S E C C I O N I

N O H A Y A S U N T O S

S E C C I O N I I

N O H A Y A S U N T O S

Este archivo PDF contiene el texto de los proyectos de resolución sometidos por cada Dirección General de Departamento a consideración del Intendente en el día de la fecha, y aprobados por éste sin modificaciones. No se incluyen los asuntos que fueron retirados para su consideración posterior, ni los que resultaron aprobados con modificaciones en su texto. Las resoluciones aprobadas (de acuerdo con la propuesta original, o con modificaciones) son luego numeradas para su inclusión en el acta correspondiente.

La publicación de los textos integrados en este PDF tienen finalidad meramente informativa. Las resoluciones, con su número y fecha correspondientes, son incluidas luego en el <http://www.montevideo.gub.uy/aplicacion/resoluciones>

Repartido de Temas del Acuerdo

**Relación de asuntos llevados al acuerdo
con el Sr. Intendente de Montevideo**

DESARROLLO ECONOMICO

| Acta Nº | Día | Mes | Año |
|----------------|------------|------------|------------|
| 1083 | 28 | 8 | 2017 |

**SUMARIO CORRESPONDIENTE AL ACUERDO DEL INTENDENTE DE
MONTEVIDEO, CON EL DEPARTAMENTO DE DESARROLLO
ECONOMICO DE FECHA 28 DE AGOSTO DE 2017**

S E C C I O N I

o.- Resolución N° 3742/17 del 21/08/2017

Crear la Comisión de Seguimiento y evaluación de la Licitación Pública N° 613/2016, para la construcción, explotación y uso de estacionamientos subterráneos en el espacio público del Parque Dr. Juan Zorrilla de San Martín

N° de expediente: 2016-1210-98-000007

Pasa a: DESARROLLO ECONOMICO

Montevideo, 21 de Agosto de 2017 .-

VISTO: las presentes actuaciones relacionadas con la Licitación N° 613/2016 para la construcción, explotación y uso de estacionamientos subterráneos en el espacio público del Parque Dr. Juan Zorrilla de San Martín;

RESULTANDO: 1o.) que el Departamento de Desarrollo Económico solicita implementar un comisión de seguimiento para el estudio de la propuesta presentada, de acuerdo a lo establecido en el Pliego Particular de Condiciones que rige la referida Licitación;

2o.) que en tal sentido adjunta para su consideración la nómina de integrantes de la misma en representación de los Departamentos de Desarrollo Económico, Planificación, Movilidad y Desarrollo Urbano;

CONSIDERANDO: que se entiende pertinente proveer de conformidad;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

1. Crear la Comisión de Seguimiento y evaluación de la Licitación Pública N° 613/2016, para la construcción, explotación y uso de estacionamientos subterráneos en el espacio público del Parque Dr. Juan Zorrilla de San Martín, designando a los siguientes funcionarios para su integración:

Departamento de Desarrollo Económico:

Cr. Javier Comas

Dra. Daniela Stanisich

Departamento de Planificación:

Arq. Ernesto Spósito (suplente Dr. Alberto Quintela)

Departamento de Movilidad:

Sr. Pablo Montes de Oca

Departamento de Desarrollo Urbano:

Arq. Patricia Roland

2. Comuníquese a los Departamentos de Secretaría General, Planificación, Movilidad y Desarrollo Urbano y pase para su notificación al Departamento de Desarrollo Económico.

ING. DANIEL MARTINEZ, Intendente de Montevideo.-

FERNANDO NOPITSCH, Secretario General.-

S E C C I O N I I

ADJUDICACIONES

o.- Resolución N° 3817/17 del 28/08/2017

Adjudicar de conformidad con lo establecido en el Art. 33, literal C, numeral 9) del TOCAF, la Compra Directa por Excepción No. 661/2017, para la contratación de 5 (cinco) camiones Categoría B por un plazo de 3 (tres) meses con destino al Servicio de Mantenimiento Vial, por un monto total estimado de \$ 1:440.000,00 (pesos uruguayos un millón cuatrocientos cuarenta mil).

N° de expediente: 2017-5210-98-000334

Pasa a: CONTADURIA GENERAL

o.- Resolución N° 3818/17 del 28/08/2017

Convalidar lo actuado, adjudicando a la COOPERATIVA DE TRABAJO REDES los servicios de limpieza, portería, mantenimiento, jardinería y vivero en el CEDEL Carrasco Norte, por la suma total de \$ 723.999,00, correspondiente al mes de agosto de 2017, de conformidad con lo establecido en el Artículo 33º, Literal C), Numeral 9 del Texto Ordenado de la Ley de Contabilidad y Administración Financiera.

N° de expediente: 2017-2502-98-000008

Pasa a: CONTADURIA GENERAL

LICITACIONES PUBLICAS

o.- Resolución N° 3819/17 del 28/08/2017

Adjudicar a la empresa PILARSYL S.A. la Licitación Pública N° 317494/1 para la ejecución de las obras de reacondicionamiento del Parque Capurro, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Pliego Particular de Condiciones que rigió el presente llamado, por la suma total de \$ 33:743.859,45 (pesos uruguayos treinta y tres millones setecientos cuarenta y tres mil ochocientos cincuenta y nueve con 45/100).

N° de expediente: 2016-4130-98-000165

Pasa a: CONTADURIA GENERAL

Montevideo, 28 de Agosto de 2017 .-

VISTO: las presentes actuaciones relacionadas con la Compra Directa por Excepción No. 661/2017, para la contratación de 5 (cinco) camiones Categoría B, por un plazo de 3 (tres) meses con destino al Servicio de Mantenimiento Vial;

RESULTANDO: 1o.) que el Servicio de Compras aconseja adjudicarla, al amparo de lo dispuesto en el Art. 33, literal C, numeral 9 del TOCAF, por un monto total estimado de \$ 1:440.000,00 (pesos uruguayos un millón cuatrocientos cuarenta mil);

2o.) que la Gerencia de Compras eleva estas actuaciones para el dictado de la resolución de adjudicación;

CONSIDERANDO: que la Dirección General del Departamento de Desarrollo Económico estima procedente el dictado de resolución en tal sentido;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

1.- Adjudicar de conformidad con lo establecido en el Art. 33, literal C, numeral 9) del TOCAF, la Compra Directa por Excepción No. 661/2017, para la contratación de 5 (cinco) camiones Categoría B por un plazo de 3 (tres) meses con destino al Servicio de Mantenimiento Vial, por un monto total estimado de \$ 1:440.000,00 (pesos uruguayos un millón cuatrocientos cuarenta mil) de acuerdo al siguiente detalle:

-Esteban Ramírez (Proveedor 5344)

-Juan Floreal Leites (Proveedor 773)

-Fernando Martín Cobas Puentes (Proveedor 95879)

-Juan Mauro Boyaro (Proveedor 86413)

-Hugo Daniel Cubas Puentes (Proveedor 95878)

2.- La erogación de referencia será atendida con cargo al Contrato de Vehículos Contratados.

3.- Comuníquese a los Departamentos de Secretaría General y de Recursos Financieros, a las Gerencias de Compras y Ejecutiva de Servicios de Apoyo, a los Servicios de Locomoción y de Mantenimiento Vial; y pase por su orden, a la Contaduría General a fin de intervenir el gasto y realizar el contralor preventivo financiero de legalidad y al Servicio de Compras para su notificación y demás efectos.

ING. DANIEL MARTINEZ, Intendente de Montevideo.-

FERNANDO NOPITSCH, Secretario General.-

Montevideo, 28 de Agosto de 2017 .-

VISTO: las presentes actuaciones promovidas por el Centro de Desarrollo Económico Local Carrasco Norte relacionadas con la adjudicación de los servicios de limpieza, portería, mantenimiento, jardinería y vivero a brindarse en dicho establecimiento, mientras se tramita para el ejercicio 2017 la Licitación Abreviada No. 322145;

RESULTANDO: 1o.) que la Coordinadora del Cedel Carrasco Norte informa la necesidad de convalidar los referidos servicios por el mes de agosto de 2017 a favor de la COOPERATIVA DE TRABAJO REDES, al amparo del Artículo 33°, Literal C), Numeral 9 del TOCAF;

2o.) que la Unidad Gestión Presupuestal del Departamento de Desarrollo Económico adjunta la Solicitud SEFI N° 202501, por la suma de \$ 723.999,00;

CONSIDERANDO: que la Dirección General del aludido Departamento estima pertinente el dictado de resolución en tal sentido;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

- 1.- Convalidar lo actuado, adjudicando a la COOPERATIVA DE TRABAJO REDES los servicios de limpieza, portería, mantenimiento, jardinería y vivero en el CEDEL Carrasco Norte, por la suma total de \$ 723.999,00 (pesos uruguayos setecientos veintitrés mil novecientos noventa y nueve), correspondiente al mes de agosto de 2017, de conformidad con lo establecido en el Artículo 33°, Literal C), Numeral 9 del Texto Ordenado de la Ley de Contabilidad y Administración Financiera.
- 2.- La erogación de referencia será atendida según Solicitud SEFI N° 202501.
- 3.- Comuníquese al Departamento de Recursos Financieros y pase por su orden, a la Contaduría General a fin de intervenir el gasto y realizar el contralor

preventivo financiero de legalidad y al Centro de Desarrollo Económico Local Carrasco Norte para la notificación de la adjudicataria y demás efectos.-

ING. DANIEL MARTINEZ, Intendente de Montevideo.-

FERNANDO NOPITSCH, Secretario General.-

Montevideo, 28 de Agosto de 2017 .-

VISTO: las presentes actuaciones relacionadas con el llamado a Licitación Pública N° 317494/1 para la ejecución de las obras de reacondicionamiento del Parque Capurro;

RESULTANDO: 1°) que se presentaron las empresas ADILMER S.A., BERSUR S.R.L., CLEMER S.A., DORILER SOCIEDAD ANÓNIMA, EMPRESA CONSTRUCTORA RAUL CLERC S.A., INGENIERIA PACÍFICO SOCIEDAD ANÓNIMA, LEJACIR S.A., MARQUEZ ALONSO LTDA., PILARSYL S.A., POSSAMAI CONSTRUCCIONES LTDA. y STILER S.A.;

2°) que la Comisión Asesora de la Compra sugiere aceptar la propuesta presentada por la empresa PILARSYL S.A. por la suma de \$ 21:531.029,00 (pesos uruguayos veintinueve millones quinientos treinta y un mil veintinueve) más impuestos y 15% de imprevistos, siendo el monto imponible estimado por la empresa de \$ 4:306.206,00 (pesos uruguayos cuatro millones trescientos seis mil doscientos seis) más imprevistos, por lo que las leyes sociales tendrán un costo máximo de \$ 3:535.825,80 (pesos uruguayos tres millones quinientos treinta y cinco mil ochocientos veinticinco con 80/100) por lo que la erogación total asciende a la suma de \$ 33:743.859,45 (pesos uruguayos treinta y tres millones setecientos cuarenta y tres mil ochocientos cincuenta y nueve con 45/100) en un todo de acuerdo con el Pliego Particular de Condiciones que rigió el llamado;

3°) que se tuvo en cuenta lo informado por la dependencia solicitante, siendo la oferta seleccionada la que obtuvo el mayor puntaje de acuerdo a los criterios de evaluación previstos para el llamado;

4°) que la Gerencia de Compras eleva estas actuaciones para el dictado de la resolución de adjudicación;

CONSIDERANDO: que la Dirección General del Departamento de Desarrollo Económico estima procedente el dictado de resolución en tal sentido;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

- 1°.- Adjudicar a la empresa PILARSYL S.A. la Licitación Pública N° 317494/1 para la ejecución de las obras de reacondicionamiento del Parque Capurro, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Pliego Particular de Condiciones que rigió el presente llamado, por la suma total de \$ 33:743.859,45 (pesos uruguayos treinta y tres millones setecientos cuarenta y tres mil ochocientos cincuenta y nueve con 45/100).
- 2°.- La erogación de referencia será atendida con cargo a la Licitación Pública N° 317494/1.
- 3°.- Comuníquese a los Departamentos de Secretaría General, de Recursos Financieros y de Desarrollo Urbano, a la División Espacios Públicos y Edificaciones, al Servicio de Planificación, Gestión y Diseño, y pase por su orden a la Contaduría General, a fin de intervenir el gasto y realizar el contralor preventivo financiero de legalidad y al Servicio de Compras, para la notificación a la adjudicataria y demás efectos.-

ING. DANIEL MARTINEZ, Intendente de Montevideo.-

FERNANDO NOPITSCH, Secretario General.-

Este archivo PDF contiene el texto de los proyectos de resolución sometidos por cada Dirección General de Departamento a consideración del Intendente en el día de la fecha, y aprobados por éste sin modificaciones. No se incluyen los asuntos que fueron retirados para su consideración posterior, ni los que resultaron aprobados con modificaciones en su texto. Las resoluciones aprobadas (de acuerdo con la propuesta original, o con modificaciones) son luego numeradas para su inclusión en el acta correspondiente.

La publicación de los textos integrados en este PDF tienen finalidad meramente informativa. Las resoluciones, con su número y fecha correspondientes, son incluidas luego en el <http://www.montevideo.gub.uy/aplicacion/resoluciones>

Repartido de Temas del Acuerdo

**Relación de asuntos llevados al acuerdo
con el Sr. Intendente de Montevideo**

DESARROLLO SOCIAL

| Acta Nº | Día | Mes | Año |
|----------------|------------|------------|------------|
| 1083 | 28 | 8 | 2017 |

**SUMARIO CORRESPONDIENTE AL ACUERDO DEL INTENDENTE DE
MONTEVIDEO, CON EL DEPARTAMENTO DE DESARROLLO SOCIAL
DE FECHA 28 DE AGOSTO DE 2017**

S E C C I O N I

N O H A Y A S U N T O S

S E C C I O N I I

N O H A Y A S U N T O S

Este archivo PDF contiene el texto de los proyectos de resolución sometidos por cada Dirección General de Departamento a consideración del Intendente en el día de la fecha, y aprobados por éste sin modificaciones. No se incluyen los asuntos que fueron retirados para su consideración posterior, ni los que resultaron aprobados con modificaciones en su texto. Las resoluciones aprobadas (de acuerdo con la propuesta original, o con modificaciones) son luego numeradas para su inclusión en el acta correspondiente.

La publicación de los textos integrados en este PDF tienen finalidad meramente informativa. Las resoluciones, con su número y fecha correspondientes, son incluidas luego en el <http://www.montevideo.gub.uy/aplicacion/resoluciones>

Repartido de Temas del Acuerdo

**Relación de asuntos llevados al acuerdo
con el Sr. Intendente de Montevideo**

ASESORIA JURIDICA

| Acta Nº | Día | Mes | Año |
|----------------|------------|------------|------------|
| 1083 | 28 | 8 | 2017 |

SUMARIO CORRESPONDIENTE AL ACUERDO DEL INTENDENTE DE MONTEVIDEO, CON EL DEPARTAMENTO DE ASESORIA JURIDICA DE FECHA 28 DE AGOSTO DE 2017

S E C C I O N I

o.- Resolución N° 3656/17 del 17/08/2017

Se sustituye el artículo R.19.53 del Capítulo I "De los cometidos de los órganos ejecutivos y de sus dependencias" del Volumen II del Digesto Departamental, respecto de la División Relaciones Internacionales y Cooperación.-

N° de expediente: 2017-1030-98-000044

Pasa a: EQUIPO TECNICO DE ACTUALIZACION NORMATIVA

o.- Resolución N° 3657/17 del 17/08/2017

Se hace lugar a la petición de exoneración y se dispone la restitución de la suma depositada en garantía por el Club Atlético Peñarol por el espectáculo organizado con motivo de la inauguración del estadio "Campeón del Siglo" el 27 y el 28 de marzo de 2016.-

N° de expediente: 2017-8552-98-000036

Pasa a: ASESORIA JURIDICA

Montevideo, 17 de Agosto de 2017 .-

VISTO: la necesidad de proceder a actualizar los cometidos de la División Relaciones Internacionales y Cooperación a que refiere el artículo R.19.53 del Digesto Departamental;

RESULTANDO: 1o.) que el Departamento de Secretaría General entiende que en virtud de lo planteado corresponde que la División Asesoría Jurídica se expida sobre la pertinencia de modificar el artículo R.19.53 Volumen II "Procedimiento. Competencia" del Digesto Departamental;

2o.) que el Equipo Técnico de Actualización Normativa informa que a efectos de actualizar la misión y visión de la División Relaciones Internacionales y Cooperación correspondería sustituir el artículo R.19.53 del Capítulo I "De los cometidos de los órganos ejecutivos y sus dependencias", Título II "De la competencia de los órganos de la Intendencia", Parte Reglamentaria del Libro I "De la organización y de la competencia" del Volumen II "Procedimiento. Competencia" del Digesto Departamental;

CONSIDERANDO: que el Departamento de Secretaría General, la División Relaciones Internacionales y Cooperación y la División Asesoría Jurídica estiman procedente el dictado de resolución en tal sentido;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

1. Sustituir lo dispuesto en el artículo R.19.53 del Capítulo I "De los cometidos de los órganos ejecutivos y de sus dependencias", Título II "De la competencia de los órganos de la Intendencia", Parte Reglamentaria del Libro I "De la organización y de la competencia" del Volumen II del Digesto Departamental, en la redacción dada por el numeral 2º de la Resolución N° 2060/12 de 22 de mayo de 2012, el que quedará redactado

de la siguiente manera:

Artículo R.19.53. A la División Relaciones Internacionales y Cooperación compete:

1. Articular el relacionamiento internacional del Intendente y de la Intendencia de Montevideo buscando generar un alto impacto sobre el bienestar de sus habitantes.
2. Fomentar la inserción internacional y la integración regional de Montevideo articulando las acciones de todos sus Departamentos y Divisiones de forma que contribuyan a una mayor eficacia en su accionar conjunto.
3. Consolidar a la Intendencia de Montevideo como gestor de la cooperación internacional, y liderar proyectos y/o programas de cooperación en que intervenga la Intendencia; con especial énfasis en la cooperación Sur – Sur y la triangular como vías para favorecer el desarrollo.
4. Actuar en forma acorde a las definiciones estratégicas de la Intendencia, coordinando en forma transversal con el resto de los Departamentos y Divisiones, utilizando el modelo de gestión matricial.
5. Interactuar con el resto de los Departamentos y Divisiones en el marco de la localización de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y la aplicación de la Nueva Agenda Urbana.
6. Procurar el relacionamiento exterior de la Intendencia de Montevideo consolidado en su apertura a la región y el resto del mundo.
7. Promover una ciudad de Montevideo interactuando con las principales capitales y con las más importantes ciudades del mundo.
8. Coordinar en forma eficiente todas las acciones internacionales de la Intendencia, de modo de ser aceptada y respetada externa e internamente.
9. Promover relaciones internacionales y de cooperación de la Intendencia de Montevideo con impacto positivo sobre la vida de los habitantes.
10. Impulsar un liderazgo técnico y político reconocido por las principales ciudades de la región y del mundo en el ámbito de MERCOCIUDADES, UCCI y CGLU y otros foros y redes mundiales, tanto temáticos específicos

como generalistas.

11. Propiciar un fuerte involucramiento con todos los actores de nivel nacional que participan en la conformación de la agenda internacional del país desarrollado.
 12. Cumplir un papel de colaboración plena de la Intendencia de Montevideo en el diseño, implementación, monitoreo y evaluación de las relaciones internacionales de los niveles departamentales y municipales existentes en el Uruguay.
 13. Promover una gestión por resultados, generando indicadores cualitativos y cuantitativos para evaluar la misma periódicamente.
 14. Apuntar a tener una División comprometida con los objetivos estratégicos de la Intendencia y acorde a la construcción de una ciudad de derechos, de convivencia, inteligente e inclusiva..-
2. Comuníquese a la Junta Departamental de Montevideo, a todos los Departamentos, a todos los Municipios, a la Contaduría General, a las Divisiones Asesoría de Desarrollo Municipal y Participación, Asesoría Jurídica, Información y Comunicación y pase al Equipo Técnico de Actualización Normativa a sus efectos.-

ING. DANIEL MARTINEZ, Intendente de Montevideo.-

FERNANDO NOPITSCH, Secretario General.-

Montevideo, 17 de Agosto de 2017 .-

VISTO: la petición formulada por el Club Atlético Peñarol por la cual solicita la exoneración del pago del impuesto a los espectáculos públicos y la liberación del monto retenido por esta Administración por tal concepto, en relación a las actividades cumplidas en el marco de la inauguración del Estadio "Campeón del Siglo" que se llevó a cabo los días 27 y 28 de marzo de 2016;

RESULTANDO: 1o.) que la referida Institución invoca haber sido la organizadora y responsable de dicho evento y que tratándose de una institución deportiva está exonerada del pago de impuestos, tanto nacionales como departamentales, por mandato constitucional, entre otras consideraciones;

2o.) que indica además que el artículo 134 de la Ley N° 12.802 de 30/11/1960 reconoce como institutos culturales incluidos en el artículo 69 de la Constitución a los efectos de la exoneración impositiva, entre otros, a los de enseñanza y a las Federaciones o Asociaciones Deportivas, así como a las instituciones que las integren, siempre que éstas y aquellas gocen de personería jurídica;

3o.) que la División Asesoría Jurídica expresa que se justificó la legitimación del peticionante y se acreditó suficientemente su personería jurídica;

4o.) que asimismo indica que el hecho generador del tributo es el "espectáculo público" y su sujeto pasivo es "el espectador, participante o usuario", mientras que quien debe volcar el dinero recaudado por tal concepto a la Administración es el "organizador" del evento, quien lo percibe del sujeto gravado, por lo cual es también al organizador a quien se le exige el pago del depósito en garantía previsto en el artículo 402.3.1 del Volumen VII del TOTID;

5o.) que en función de

la documentación aportada se ha justificado la legitimación causal existente entre el Club Atlético Peñarol y el objeto del trámite de exoneración impositiva del evento, en el que participó como "organizador" de la inauguración de su propio estadio, sin perjuicio de las demás actividades concurrentes y sus gestiones conexas, cumplidas por terceros sujetos en forma coadyuvante con el citado Club y a los mismo fines;

6o.) que además el citado Club fue quien depositó la suma en garantía exigida por la normativa departamental y resulta público y notorio que se trata de una institución deportiva, por lo que su actividad está exenta del pago de impuestos;

7o.) que por lo expuesto y cumpliéndose con lo dispuesto en el artículo 69 de la Constitución y demás normativa nacional y departamental se sugiere el dictado de resolución amparando la petición de exoneración y la restitución de la suma depositada en garantía por el Club Atlético Peñarol por el espectáculo organizado con motivo de la inauguración del estadio "Campeón del Siglo";

CONSIDERANDO: que la División Asesoría Jurídica remite las actuaciones para su consideración;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

1. Hacer lugar a la petición de exoneración presentada y disponer la restitución de la suma depositada en garantía por el Club Atlético Peñarol por el espectáculo organizado con motivo de la inauguración del estadio "Campeón del Siglo" el 27 y el 28 de marzo de 2016.-
2. Pase a la División Asesoría Jurídica para su notificación y siga a la División Administración de Ingresos a sus efectos.-

ING. DANIEL MARTINEZ, Intendente de Montevideo.-

FERNANDO NOPITSCH, Secretario General.-

S E C C I O N I I

RECURSOS

o.- Resolución N° 3828/17 del 28/08/2017

Se hace lugar únicamente por motivos formales al recurso de apelación en subsidio interpuesto por Danotil S.A. contra diversas multas a ella impuestas por infracciones de tránsito recogidas en los Intervenidos Serie SA Nos. 473445, 487075, 501166, 474858, 477643, 471483, 492459, 577941, 477543, 493113, 415269 y 482499.-

N° de expediente: 2016-4701-98-000180

Pasa a: VIGILANCIA

o.- Resolución N° 3829/17 del 28/08/2017

No se hace lugar al recurso de apelación en subsidio interpuesto por la Sra. Nora Jueguen Scavino, contra la Resolución del Servicio de Ingresos Inmobiliarios (División Administración de Ingresos) de 9 de marzo de 2016.-

N° de expediente: 2016-5400-98-000070

Pasa a: INGRESOS INMOBILIARIOS

o.- Resolución N° 3830/17 del 28/08/2017

No se hace lugar al recurso de reposición interpuesto por la firma Unilam SA, contra la Resolución N° 43/17/5220 de 5 de enero de 2017, dictada en ejercicio de facultades delegadas por el Servicio Central de Inspección General por la cual se le aplicó una multa de UR 10 por arrojar residuos no domiciliarios en la vía pública.-

N° de expediente: 2017-5220-98-000144

Pasa a: CENTRAL DE INSPECCION GENERAL

TESTIMONIOS DE PARTIDAS

o.- Resolución N° 3831/17 del 28/08/2017

Se autoriza al funcionario Alejandro Inchausti para firmar refrendando los testimonios de partida de Registro Civil en el Servicio Centro Comunal Zonal No. 15 y se da de baja al funcionario Hugo Cabrera Méndez.-

N° de expediente: 2017-3370-98-000278

Pasa a: ADMINISTRACION DE RECURSOS HUMANOS

=====

Montevideo, 28 de Agosto de 2017 .-

VISTO: los recursos de reposición y apelación en subsidio interpuestos por Danotil SA contra diversas multas a ella impuestas por infracciones de tránsito;

RESULTANDO: 1o.) que la citada empresa señala que las multas son de carácter personal y no real por lo que la Administración las debió atribuir a las personas que cometieron la infracción, entre otras consideraciones;

2o.) que la Unidad Asesoría expresa que desde el punto de vista formal los recursos se presentaron en tiempo y forma, mientras que la División Tránsito pese a los diversos plazos concedidos, no hizo lugar al de reposición y franqueó el de apelación en subsidio interpuesto;

3o.) que desde el punto de vista sustancial se expresa que corresponde hacer lugar por motivos formales al recurso de apelación en subsidio interpuesto y dejar sin efecto las multas impuestas, ya que se advierte que de los antecedentes no surge que se haya otorgado vista a la empresa, de acuerdo a lo establecido en el Art. R. 69 del Volumen II del Digesto Departamental;

4o.) que una vez dictada la resolución correspondiente correspondería la remisión de las actuaciones a la División Tránsito a efectos de otorgar vista a la recurrente y analizados los descargos respectivos, adoptar decisión definitiva;

CONSIDERANDO: que el 12/7/17, la División Asesoría Jurídica remite las actuaciones para su consideración;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

- 1.- Hacer lugar únicamente por motivos formales al recurso de apelación en subsidio interpuesto por Danotil S.A. contra diversas multas a ella

impuestas impuestas por infracciones de tránsito recogidas en los
Intervenidos Serie SA Nos. 473445, 487075, 501166, 474858, 477643,
471483, 492459, 577941, 477543, 493113, 415269 y 482499.-

2.- Pase al Servicio de Vigilancia para notificar a la referida empresa,
conferirle vista de las actuaciones y demás efectos.-

ING. DANIEL MARTINEZ, Intendente de Montevideo.-

FERNANDO NOPITSCH, Secretario General.-

Montevideo, 28 de Agosto de 2017 .-

VISTO: los recursos de reposición y apelación en subsidio interpuestos por la Sra. Nora Jueguen Scavino contra la Resolución del Servicio Ingresos Inmobiliarios (División Administración de Ingresos) de 9 de marzo de 2016, por la cual no se hizo lugar a su petición de exoneración del Impuesto de Adicional Mercantil respecto del inmueble de su propiedad padrón N° 8990 Unidad 001;

RESULTANDO: 1o.) que la recurrente señala que en su calidad de arrendadora del inmueble desconocía que se le daba un destino comercial ya que conforme a la cláusula cuarta del referido contrato el destino del arriendo era casa habitación; que el inmueble fue arrendado a una persona física e ignora el motivo por el cual esta Intendencia tenía como domicilio de una empresa el correspondiente al inmueble reseñado y argumenta que quizás un gestor u otro tercero lo denunció como domicilio fiscal;

2o.) que la Unidad Asesoría expresa que desde el punto de vista adjetivo los recursos fueron interpuestos en tiempo y forma, mientras que el Servicio de Ingresos Inmobiliarios no hizo lugar al de reposición y franqueó el de apelación en subsidio interpuesto;

3o.) que desde el punto de vista sustancial no son de recibo los agravios vertidos por la recurrente en cuanto no presentó documentación a partir de la cual sea posible concluir que en la finca de su propiedad no se desarrolló actividad comercial y el certificado notarial agregado como prueba de lo mismo no puede aceptarse;

4o.) que la prueba pertinente en el caso es la inspectiva la cual ya no es posible de ser diligenciada en cuanto se trata de hechos consumados, sin perjuicio de lo cual no puede soslayarse el reconocimiento de la explotación comercial que

la propia impugnante hiciera en estas actuaciones y la existencia de refinanciación por el tributo en cuestión realizado por persona distinta;

5o.) que por lo expuesto y en virtud del carácter solidario de la responsabilidad del propietario del inmueble la Unidad Asesoría sugiere el dictado de resolución por la cual no se haga lugar al recurso de apelación en subsidio interpuesto;

CONSIDERANDO: que el 6/07/17 la División Asesoría Jurídica remite las actuaciones para su consideración;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

1. No hacer lugar al recurso de apelación en subsidio interpuesto por la Sra. Nora Jueguen Scavino, CI 1.219.870-0, contra la Resolución del Servicio Ingresos Inmobiliarios (División Administración de Ingresos) de 9 de marzo de 2016.-
2. Pase al Servicio de Ingresos Inmobiliarios para notificar a la interesada y demás efectos.-

ING. DANIEL MARTINEZ, Intendente de Montevideo.-

FERNANDO NOPITSCH, Secretario General.-

Montevideo, 28 de Agosto de 2017 .-

VISTO: el recurso de reposición y apelación interpuesto por la firma Unilam SA, contra la Resolución N° 43/17/5220 de 5/1/17, por la cual se le aplicó una multa de UR 10 por arrojar residuos no domiciliarios en la vía pública;

RESULTANDO: 1o.) que la empresa recurrente manifiesta que no existe nexo alguno entre la supuesta ilicitud y ella, mientras que expresa que no existe ningún indicio que permita vincularla con la mercadería que se encontró en la volqueta inspeccionada, entre otras consideraciones;

2o) que la Unidad Asesoría expresa que desde el punto de vista adjetivo los recursos se presentaron en tiempo y forma, mientras que correspondía interponer únicamente el de reposición en tanto el acto atacado fue dictado en ejercicio de facultades delegadas;

3o.) que desde el punto de vista sustancial se indica que son improcedente los agravios esgrimidos por la recurrente centrados en la prueba de la transgresión que considera inexistente, ya que existen fotografías de los residuos encontrados en infracción que demuestran claramente el vínculo entre estos y la empresa sancionada;

4o.) que conforme a los art. D. 1920 y 1928.13 del Volumen VI del Digesto Departamental queda prohibida la eliminación de residuos no domiciliarios por procedimientos no autorizados, por lo que siendo que la impugnante, tal como era su carga, contaba con el servicio especial de transporte de residuos, los desperdicios hallados en la actuación inspectiva no debieron en ningún caso existir en tal ubicación, sin perder de vista también que el generador de los residuos será siempre responsable de entregarlos solamente a transportistas autorizados;

CONSIDERANDO: que el 1º/8/17 la
División Asesoría Jurídica remite las actuaciones para su consideración;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

- 1.- No se hace lugar al recurso de reposición interpuesto por la firma Unilam SA, contra la Resolución N° 43/17/5220 de 5 de enero de 2017, dictada en ejercicio de facultades delegadas por el Servicio Central de Inspección General por la cual se le aplicó una multa de UR 10 por arrojar residuos no domiciliarios en la vía pública.-
- 2.- Pase al Servicio Central de Inspección General para notificar a la citada empresa y demás efectos.-

ING. DANIEL MARTINEZ, Intendente de Montevideo.-

FERNANDO NOPITSCH, Secretario General.-

Montevideo, 28 de Agosto de 2017 .-

VISTO: las presentes actuaciones promovidas por el Servicio Centro Comunal Zonal No. 15 por las que se solicita se dé de alta al funcionario Alejandro Inchausti para la firma de testimonios de partida de Registro Civil y se dé de baja al funcionario Hugo Cabrera Méndez por jubilación;

RESULTANDO: que el 24 de julio de 2017 el Servicio de Registro Civil remite las actuaciones para el dictado de la resolución correspondiente;

CONSIDERANDO: que la División Asesoría Jurídica estima conveniente el dictado de resolución en el sentido indicado;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

1. Dar de baja al funcionario Hugo Cabrera Méndez, CI 1.252.937, para firmar refrendando los testimonios de partida de Registro Civil en el Servicio Centro Comunal Zonal No. 15.-
2. Autorizar al funcionario Alejandro Inchausti, CI 1.262.409, para firmar refrendando los testimonios de partida de Registro Civil en el Servicio Centro Comunal Zonal No. 15.-
3. Comuníquese al Poder Judicial, a la Dirección General del Registro de Estado Civil, al Departamento de Secretaría General para librar comunicación al Ministerio de Educación y Cultura, al Municipio C, Contaduría General, a los Servicios Centro Comunal Zonal No. 15 -para notificar a los interesados- de Registro Civil y pase al de Administración

de Gestión Humana a sus efectos.-

ING. DANIEL MARTINEZ, Intendente de Montevideo.-

FERNANDO NOPITSCH, Secretario General.-

Este archivo PDF contiene el texto de los proyectos de resolución sometidos por cada Dirección General de Departamento a consideración del Intendente en el día de la fecha, y aprobados por éste sin modificaciones. No se incluyen los asuntos que fueron retirados para su consideración posterior, ni los que resultaron aprobados con modificaciones en su texto. Las resoluciones aprobadas (de acuerdo con la propuesta original, o con modificaciones) son luego numeradas para su inclusión en el acta correspondiente.

La publicación de los textos integrados en este PDF tienen finalidad meramente informativa. Las resoluciones, con su número y fecha correspondientes, son incluidas luego en el <http://www.montevideo.gub.uy/aplicacion/resoluciones>

Repartido de Temas del Acuerdo

**Relación de asuntos llevados al acuerdo
con el Sr. Intendente de Montevideo**

GESTION HUMANA Y RECURSOS MATERIALES

| Acta Nº | Día | Mes | Año |
|----------------|------------|------------|------------|
| 1083 | 28 | 8 | 2017 |

**SUMARIO CORRESPONDIENTE AL ACUERDO DEL INTENDENTE DE
MONTEVIDEO, CON EL DEPARTAMENTO DE GESTION HUMANA Y
RECURSOS MATERIALES DE FECHA 28 DE AGOSTO DE 2017**

S E C C I O N I

N O H A Y A S U N T O S

S E C C I O N I I

ASIGNACION DE FUNCIONES

o.- Resolución N° 3834/17 del 28/08/2017

Se asignan al funcionario Sr. Ariel Balbuena las tareas y responsabilidades del puesto Jefatura Administrativa del Servicio de Ingeniería de Tránsito, a partir de la notificación de la presente Resolución y hasta el 30 de noviembre de 2017.

N° de expediente: 2017-4701-98-000512

Pasa a: CONTADURIA GENERAL

COMPENSACIONES ADICIONALES

o.- Resolución N° 3835/17 del 28/08/2017

Se autoriza a la funcionaria Esc. Adriana Campos el pago de una compensación adicional por concepto de Compromiso de Gestión, en forma cuatrimestral, a partir de la notificación de la presente Resolución.

N° de expediente: 2016-2072-98-000012

Pasa a: CONTADURIA GENERAL

o.- Resolución N° 3836/17 del 28/08/2017

Se autoriza el pago de una compensación especial a la tarea (Código 182) por un monto de \$ 10.000 mensuales a la funcionaria Sra. Ana Pace a partir del 1° de julio y hasta el 31 de diciembre de 2017.-

N° de expediente: 2017-1070-98-000083

Pasa a: CONTADURIA GENERAL

CONTRATACIONES

o.- Resolución N° 3838/17 del 28/08/2017

Se prorroga la contratación de la ciudadana Sra. Ana María Landeira en régimen de voluntariado social, al amparo de lo dispuesto en la Resolución N° 3509/11 de fecha 1º de agosto de 2011.-

Nº de expediente: 2017-5111-98-000167

Pasa a: ADMINISTRACION DE RECURSOS HUMANOS

o.- Resolución N° 3839/17 del 28/08/2017

Se deja sin efecto la contratación de la ciudadana Sra. Sandra Cabrera dispuesta por Resolución N° 2994/17 de 10 de julio de 2017.-

Nº de expediente: 2017-1487-98-000009

Pasa a: CONTADURIA GENERAL

o.- Resolución N° 3840/17 del 28/08/2017

Se deja sin efecto la contratación de la ciudadana Dra. en Medicina Alejandra Sanmartín dispuesta por Resolución N° 2702/17 de fecha 26 de junio de 2017.-

Nº de expediente: 2017-1487-98-000010

Pasa a: CONTADURIA GENERAL

EXTENSION HORARIA

o.- Resolución N° 3843/17 del 28/08/2017

Se asigna extensión horaria a 6 horas diarias de labor a la funcionaria Lic. en Soc. Paula Mollica a partir de la notificación de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2017.-

Nº de expediente: 2017-2506-98-000010

Pasa a: CONTADURIA GENERAL

o.- Resolución N° 3844/17 del 28/08/2017

Se deja sin efecto respecto de la funcionaria Sra. Ornella Sedano la extensión horaria autorizada por Resolución N° 115/17 de fecha 9 de enero de 2017 y se asigna extensión horaria a 8 horas diarias de labor al funcionario Sr. Javier Lema.-

N° de expediente: 2017-5147-98-000033

Pasa a: ADMINISTRACION DE RECURSOS HUMANOS

HORAS EXTRAS

o.- Resolución N° 3845/17 del 28/08/2017

Se prorroga la asignación de un cupo de 542 horas extras mensuales al Departamento de Desarrollo Sostenible e Inteligente, a partir del 1° de julio y hasta el 31 de diciembre de 2017.

N° de expediente: 2017-2072-98-000064

Pasa a: ADMINISTRACION DE RECURSOS HUMANOS

REITERACION DE GASTO

o.- Resolución N° 3852/17 del 28/08/2017

Se reitera el gasto dispuesto por Resolución N° 3240/17 de fecha 24 de julio de 2017 relativo al pago de una compensación nominal de UI 1.800,00 correspondiendo la mitad para cada uno de los Ing. Agrim. Umberto Curi y Andrés Dibarboure, con un tope máximo de 100 padrones a tasar por el plazo de 1 año, cuyo pago será autorizado contra la aceptación de los informes de tasación de cada padrón.-

N° de expediente: 2017-1564-98-000008

Pasa a: CONTADURIA GENERAL

o.- Resolución N° 3853/17 del 28/08/2017

Se reitera el gasto dispuesto por Resolución N° 3241/17 de fecha 24 de julio de 2017 relativo al pago de una compensación especial a los Ing. Agr. José Suárez y Pablo Casavieja.

N° de expediente: 2017-1564-98-000007

Pasa a: CONTADURIA GENERAL

o.- Resolución N° 3854/17 del 28/08/2017

Se reitera el gasto dispuesto por Resolución N° 3248/17 de fecha 24 de julio de 2017 relativo a la modificación la contratación del funcionario Sr. Gabriel Giró, autorizando por única vez el incremento de su remuneración en \$ 42.230,00, para dar cumplimiento al pago de obligaciones contraídas en el ejercicio anterior.-

N° de expediente: 2017-4251-98-000033

Pasa a: CONTADURIA GENERAL

o.- Resolución N° 3855/17 del 28/08/2017

Se reitera el gasto dispuesto por Resolución N° 3360/17 de fecha 31 de julio de 2017, relativo al pago de una compensación adicional mensual de \$ 8.019,00 a favor de la funcionaria Sra. Lucía Varela.-

N° de expediente: 2017-2512-98-000065

Pasa a: CONTADURIA GENERAL

SUMARIOS

o.- Resolución N° 3856/17 del 28/08/2017

Se da por concluido el sumario administrativo dispuesto por Resolución N° 274/17/5000 de fecha 17 de marzo de 2017, y se sanciona a un funcionario de la Unidad Región Montevideo Este.

N° de expediente: 2017-1425-98-000060

Pasa a: ADMINISTRACION DE RECURSOS HUMANOS

o.- Resolución N° 3857/17 del 28/08/2017

Se da por concluido el sumario administrativo dispuesto por Resolución N° 281/17/5000 de fecha 17 de marzo de 2017 y se sanciona con 35 días de suspensión, sin goce de sueldo, a una funcionaria del Servicio Centro Comunal Zonal N° 9.-

N° de expediente: 2016-1253-98-000047

Pasa a: ADMINISTRACION DE RECURSOS HUMANOS

o.- R E T I R A D A

TRASLADOS

o.- **Resolución N° 3859/17 del 28/08/2017**

Se traslada el funcionario Sr. Mario Ventoso al Departamento de Desarrollo Ambiental, a partir de la notificación de la presente Resolución.-

N° de expediente: 2017-4408-98-000002

Pasa a: ADMINISTRACION DE RECURSOS HUMANOS

o.- **Resolución N° 3860/17 del 28/08/2017**

Se traslada al funcionario Sr. Diego Palau al Municipio E, con destino al Servicio Centro Comunal Zonal N° 7, a partir de la notificación de la presente Resolución.-

N° de expediente: 2017-3360-98-000325

Pasa a: ADMINISTRACION DE RECURSOS HUMANOS

o.- **Resolución N° 3861/17 del 28/08/2017**

Se traslada al funcionario Sr. Iber Latorre, al Municipio C con destino al Servicio Centro Comunal Zonal N° 3, a partir de la notificación de la presente Resolución y por un período de prueba de 6 meses.-

N° de expediente: 2017-8932-98-000012

Pasa a: ADMINISTRACION DE RECURSOS HUMANOS

TRIBUNALES DE CONCURSOS

o.- **Resolución N° 3862/17 del 28/08/2017**

Se designa al funcionario Sr. Pablo Damseaux para actuar en carácter de 2do. Miembro Titular en el Tribunal del Concurso Interno de Oposición y Méritos N° 1071 – P/16, para cubrir 5 cargos de ingreso a la Carrera 5212 o 5101 - Ingeniero/a Informático/a o Analista Informático/a.-

N° de expediente: 2017-5140-98-000263

Pasa a: SELECCION Y CARRERA FUNCIONAL

Montevideo, 28 de Agosto de 2017 .-

VISTO: las presentes actuaciones promovidas por la División Tránsito;

RESULTANDO: 1°.) que solicita asignar funciones de Jefatura Administrativa del Servicio de Ingeniería de Tránsito al funcionario Sr. Ariel Balbuena, para dar una mejor organización a ese Servicio con la finalidad de alcanzar los nuevos objetivos previstos;

2°.) que el Departamento de Movilidad se manifiesta de conformidad;

3°.) que el Servicio de Planeamiento y Desarrollo de Gestión Humana informa que no existen impedimentos normativos para asignar funciones equivalentes a un Grado SIR 10 al funcionario Sr. Ariel Balbuena, al amparo de los Art. D.131.1 y R.351.2 y siguientes del Volumen III del Digesto;

4°.) que la División Administración de Personal se manifiesta de conformidad;

CONSIDERANDO: que la Dirección General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales estima procedente dictar resolución en tal sentido;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

- 1°.- Asignar al funcionario Sr. Ariel Balbuena, CI N° 1.446.262, las tareas y responsabilidades del puesto Jefatura Administrativa del Servicio de Ingeniería de Tránsito, Grado SIR 10, a partir de la notificación de la presente Resolución y hasta el 30 de noviembre de 2017.-
- 2°.- El funcionario percibirá la diferencia de remuneración existente entre la del puesto que ocupa actualmente y la correspondiente a la del cargo cuyas tareas y responsabilidades se le asignan, de conformidad con el Art. D.131.1 del Volumen III del Digesto.-

3°.- Comuníquese al Departamento de Movilidad, a la División Tránsito, para la notificación correspondiente, a los Servicios de Planeamiento y Desarrollo de Gestión Humana y de Liquidación de Haberes, a la Unidad Información de Personal y previa intervención de la Contaduría General, pase al Servicio de Administración de Gestión Humana, a sus efectos.-

ING. DANIEL MARTINEZ, Intendente de Montevideo.-

FERNANDO NOPITSCH, Secretario General.-

Montevideo, 28 de Agosto de 2017 .-

VISTO: las presentes actuaciones promovidas por la funcionaria de la Dirección General de Registros del Ministerio de Educación y Cultura, Esc. Adriana Campos, en comisión en esta Intendencia;

RESULTANDO: 1º.) que solicita el pago de la diferencia existente entre el Compromiso de Gestión que dejó de percibir en su organismo de origen y el que percibe actualmente por desempeñar funciones en el Departamento de Desarrollo Sostenible e Inteligente;

2º.) que la Unidad Asesoría Jurídica informa que la solicitud se encuentra amparada en lo dispuesto en el Art. D.98.2.2 del Volumen III del Digesto;

3º.) que la Asesora Letrada del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales informa que corresponde hacer lugar al pago solicitado, sujeto al efectivo cumplimiento de las metas y objetivos acordados para la Unidad en que se desempeña la funcionaria, en forma cuatrimestral, a partir de la notificación de la presente Resolución;

CONSIDERANDO: que la Dirección General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales estima procedente el dictado de resolución en tal sentido;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

1º.- Autorizar el pago de una compensación adicional por concepto de Compromiso de Gestión a favor de la funcionaria de la Dirección General de Registros del Ministerio de Educación y Cultura, en comisión en esta Intendencia, Esc. Adriana Campos, CI N° 1.488.656, en forma cuatrimestral, a partir de la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo previsto en el Art. D.98.2.2 del Vol. III del Digesto.-

2º.- El pago de la compensación adicional de que se trata estará sujeto al

efectivo cumplimiento de las metas y objetivos acordados para la Unidad en que se desempeña la funcionaria.-

3°.- La citada funcionaria deberá acreditar ante el Servicio de Liquidación de Haberes las sumas que deja de percibir en su organismo de origen por concepto de Compromiso de Gestión.-

4°.- Comuníquese a los Departamentos de Secretaría General y de Desarrollo Sostenible e Inteligente, para la notificación correspondiente, a los Servicios de Liquidación de Haberes y de Planeamiento y Desarrollo de Gestión Humana, a la Unidad Información de Personal y previa intervención de la Contaduría General, pase al Servicio de Administración de Gestión Humana, a sus efectos.-

ING. DANIEL MARTINEZ, Intendente de Montevideo.-

FERNANDO NOPITSCH, Secretario General.-

Montevideo, 28 de Agosto de 2017 .-

VISTO: las presentes actuaciones promovidas por la División Información y Comunicación;

RESULTANDO: que solicita la asignación de una compensación especial a la tarea por un monto de \$ 10.000,00 (pesos uruguayos diez mil) mensuales para la funcionaria Sra. Ana Pace, por las tareas de coordinación y apoyo operativo que realiza en el Fondo para el Fomento y Desarrollo de la Producción Audiovisual Nacional (FONA), con cargo al Código 182;

CONSIDERANDO: que la Dirección General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales estima pertinente dictar resolución en tal sentido, a partir del 1° de julio y hasta el 31 de diciembre de 2017;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

- 1°.-Autorizar el pago de una compensación especial a la tarea (Código 182) por un monto de \$ 10.000,00 (pesos uruguayos diez mil) mensuales a la funcionaria Sra. Ana Pace, CI N° 3.351.416, a partir del 1° de julio y hasta el 31 de diciembre de 2017.-
- 2°.-La erogación resultante será atendida con cargo a los Rubros, Subrubros y Renglones que corresponda según tabla de equivalencia con los Códigos de Liquidación de Haberes.-
- 3°.-Comuníquese a los Departamentos de Recursos Financieros y de Secretaría General, a la División Información y Comunicación, para la notificación correspondiente, a los Servicios de Planeamiento y Desarrollo de Gestión Humana y de Liquidación de Haberes y a la Unidad Información de Personal y previa intervención de la Contaduría General, pase al Servicio de Administración de Gestión Humana, a sus efectos.-

ING. DANIEL MARTINEZ, Intendente de Montevideo.-

FERNANDO NOPITSCH, Secretario General.-

Montevideo, 28 de Agosto de 2017 .-

VISTO: las presentes actuaciones promovidas por la ciudadana Sra. Ana María Landeira;

RESULTANDO: 1°.) que solicita la renovación de su contratación, dispuesta por Resolución N° 3823/14 de fecha 1° de setiembre de 2014, en régimen de voluntariado social en el Servicio de Bibliotecas, para narración y animación de cuentos infantiles, cuya última prórroga fue dispuesta por Resolución N° 4984/16 de fecha 31 de octubre de 2016;

2°.) que la División Artes y Ciencias y el Departamento de Cultura se manifiestan de conformidad;

CONSIDERANDO: que la Dirección General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales estima procedente dictar resolución en tal sentido;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

- 1°.-Prorrogar la contratación en régimen de voluntariado social, al amparo de la Resolución N° 3509/11 de fecha 1° de agosto de 2011, a la ciudadana Sra. Ana María Landeira, C.I. N° 964.816, a partir de su vencimiento y por el plazo de 12 (doce) meses, en el Servicio de Bibliotecas.-
- 2°.-Establecer que la actuación de la voluntaria no podrá suplir puestos de trabajo formales, pudiendo la Administración y la Voluntaria Social rescindir unilateralmente la contratación en cualquier momento. En el caso de la Voluntaria deberá notificar fehacientemente a la institución con una antelación no menor a 20 (veinte) días hábiles.-
- 3°.-Comuníquese al Departamento de Cultura, a la División Artes y Ciencias, al Servicio de Bibliotecas y pase al Servicio de Administración de Gestión Humana, a sus efectos.-

ING. DANIEL MARTINEZ, Intendente de Montevideo.-

FERNANDO NOPITSCH, Secretario General.-

Montevideo, 28 de Agosto de 2017 .-

VISTO: las presentes actuaciones promovidas por la Unidad Selección y Carrera Funcional;

RESULTANDO: que en razón de la renuncia presentada por la interesada, solicita dejar sin efecto la contratación de la ciudadana Sra. Sandra Cabrera, dispuesta por Resolución N° 2994/17 de 10 de julio de 2017;

CONSIDERANDO: que la Dirección General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales estima procedente dictar resolución en tal sentido;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

- 1°.- Dejar sin efecto la contratación de la ciudadana Sra. Sandra Cabrera, CI N° 2.671.656, dispuesta por Resolución N° 2994/17 de 10 de julio de 2017.-
- 2°.- Comuníquese a los Departamentos de Secretaría General y de Recursos Financieros, a la División Administración de Personal, a los Servicios de Liquidación de Haberes y de Planeamiento y Desarrollo de Gestión Humana, a las Unidades Información de Personal y Comunicaciones a Sistemas Informáticos y previa intervención de la Contaduría General, pase por su orden, al Servicio de Administración de Gestión Humana y a la Unidad Selección y Carrera Funcional, para la notificación correspondiente y posterior archivo en la carpeta del concurso.-

ING. DANIEL MARTINEZ, Intendente de Montevideo.-

FERNANDO NOPITSCH, Secretario General.-

Montevideo, 28 de Agosto de 2017 .-

VISTO: las presentes actuaciones promovidas por la Unidad Selección y Carrera Funcional;

RESULTANDO: que atendiendo a la renuncia presentada por la titular, solicita dejar sin efecto la contratación de la ciudadana Dra. en Medicina Alejandra Sanmartín, dispuesta por Resolución N° 2702/17 de fecha 26 de junio de 2017;

CONSIDERANDO: que la Dirección General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales estima procedente dictar resolución en tal sentido;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

- 1°.- Dejar sin efecto la contratación de la ciudadana Dra. Alejandra Sanmartín, CI N° 4461967, dispuesta por Resolución N° 2702/17 de fecha 26 de junio de 2017.-
- 2°.- Comuníquese a los Departamentos de Secretaría General, de Movilidad y de Recursos Financieros, a las Divisiones Tránsito y Administración de Personal, a los Servicios de Liquidación de Haberes y de Planeamiento y Desarrollo de Gestión Humana, a las Unidades Información de Personal y Comunicaciones a Sistemas Informáticos y previa intervención de la Contaduría General, pase por su orden, al Servicio de Administración de Gestión Humana y a la Unidad Selección y Carrera Funcional, para la notificación correspondiente y posterior archivo en la carpeta del concurso.-

ING. DANIEL MARTINEZ, Intendente de Montevideo.-

FERNANDO NOPITSCH, Secretario General.-

Montevideo, 28 de Agosto de 2017 .-

VISTO: las presentes actuaciones promovidas por la Unidad Economía Social y Solidaria;

RESULTANDO: 1º.) que solicita se asigne extensión horaria a 6 (seis) horas diarias de labor a la funcionaria Lic. en Soc. Paula Mollica, debido a la necesidad de contar con mayor disponibilidad de los recursos humanos y de flexibilidad horaria para cumplir con el plan de trabajo para el presente año;

2º.) que la División Políticas Sociales y el Departamento de Desarrollo Social se manifiestan de conformidad;

3º.) que la Unidad Información de Personal comunica que es posible acceder a lo solicitado;

CONSIDERANDO: que la Dirección General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales estima procedente dictar resolución en tal sentido, a partir de la notificación de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2017;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

- 1º.- Asignar extensión horaria a 6 (seis) horas diarias de labor a la funcionaria Lic. en Soc. Paula Mollica, CI N° 2.895.660, a partir de la notificación de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2017.-
- 2º.- La erogación resultante será atendida con cargo a los Rubros, Subrubros y Renglones que corresponda según tabla de equivalencia con los Códigos de Liquidación de Haberes.-
- 3º.- Comuníquese al Departamento de Desarrollo Social, a la División Políticas Sociales, a los Servicios de Liquidación de Haberes y de Planeamiento y Desarrollo de Gestión Humana, a las Unidades Información de Personal y Economía Social y Solidaria, para la notificación correspondiente y previa

intervención de la Contaduría General y pase al Servicio de
Administración de Gestión Humana, a sus efectos.-

ING. DANIEL MARTINEZ, Intendente de Montevideo.-

FERNANDO NOPITSCH, Secretario General.-

Montevideo, 28 de Agosto de 2017 .-

VISTO: las presentes actuaciones promovidas por el Servicio de Planeamiento y Desarrollo de Gestión Humana;

RESULTANDO: 1°.) que solicita excluir del régimen de extensión horaria a 8 (ocho) horas diarias de labor a la funcionaria Sra. Ornella Sedano, quien solicitó la baja a partir del 1° de julio de 2017 e incluir al funcionario Sr. Javier Lema, a partir del 17 de julio de 2017;

2°.) que la División Administración de Personal se manifiesta de conformidad;

CONSIDERANDO: que la Dirección General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales estima procedente el dictado de resolución en tal sentido;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

- 1°.-Dejar sin efecto respecto de la funcionaria Sra. Ornella Sedano, CI N° 4.084.008, la extensión horaria a 8 (ocho) horas diarias de labor autorizada por Resolución N° 115/17 de fecha 9 de enero de 2017, a partir del 1° de julio de 2017, por los motivos referidos en la parte expositiva de la presente Resolución.-
- 2°.-Asignar extensión horaria a 8 (ocho) horas diarias de labor al funcionario Sr. Javier Lema, CI N° 3.713.538, a partir del 17 de julio y hasta el 31 de diciembre de 2017.-
- 3°.-La erogación resultante será atendida con cargo a los Rubros, Subrubros y Renglones que corresponda según tabla de equivalencia con los Códigos de Liquidación de Haberes.-
- 4°.-Comuníquese al Departamento de Recursos Financieros, a los Servicios de Planeamiento y Desarrollo de Gestión Humana, para la notificación correspondiente y de Liquidación de Haberes y pase al Servicio de Administración de Gestión Humana para su remisión a la Unidad

Información de Personal, para su conocimiento y demás efectos.-

ING. DANIEL MARTINEZ, Intendente de Montevideo.-

FERNANDO NOPITSCH, Secretario General.-

Montevideo, 28 de Agosto de 2017 .-

VISTO: las presentes actuaciones promovidas por la Dirección General del Departamento de Desarrollo Sostenible e Inteligente;

RESULTANDO: que solicita prorrogar la asignación de un cupo de 542 (quinientas cuarenta y dos) horas extras con vencimiento el 30 de junio de 2017;

CONSIDERANDO: que la Dirección General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales estima procedente dictar resolución en tal sentido, a partir del 1° de julio y hasta el 31 de diciembre de 2017;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

- 1°.- Prorrogar la asignación de un cupo de 542 (quinientas cuarenta y dos) horas extras mensuales al Departamento de Desarrollo Sostenible e Inteligente, a partir del 1° de julio y hasta el 31 de diciembre de 2017.-
- 2°.- Comuníquese al Departamento de Desarrollo Sostenible e Inteligente, a los Servicios de Planeamiento y Desarrollo de Gestión Humana y de Liquidación de Haberes y pase al Servicio de Administración de Gestión Humana, para su remisión a la Unidad Información de Personal a sus

efectos.-

ING. DANIEL MARTINEZ, Intendente de Montevideo.-

FERNANDO NOPITSCH, Secretario General.-

Montevideo, 28 de Agosto de 2017 .-

VISTO: las presentes actuaciones relacionadas con la Resolución N° 3240/17 de fecha 24 de julio de 2017 que dispuso el pago de una compensación nominal de UI 1.800,00 (unidades indexadas mil ochocientas), correspondiendo la mitad para cada Ingeniero Agrimensor Tasador asignado Umberto Curi y Andrés Dibarboure, con un tope máximo de 100 (cien) padrones a tasar por el plazo de 1 (un) año;

RESULTANDO: que la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República observó el gasto por contravenir lo dispuesto en el Art. 86 de la Constitución de la República;

CONSIDERANDO: lo previsto en los artículos 211 literal B) de la Constitución de la República y 114° del Texto Ordenado de la Ley de Contabilidad y Administración Financiera del Estado;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

- 1°.-Reiterar el gasto dispuesto por Resolución N° 3240/17 de fecha 24 de julio de 2017 relativo al pago de una compensación nominal de UI 1.800,00 (unidades indexadas mil ochocientas), correspondiendo la mitad para cada Ingeniero Agrimensor Tasador asignado con un tope máximo de 100 (cien) padrones a tasar por el plazo de 1 (un) año, a los Ing. Agrim. Umberto Curi, CI N° 3.592.205 y Andrés Dibarboure, CI N° 1.410.569, cuyo pago será autorizado contra la aceptación de los informes de tasación de cada padrón.-
- 2°.-Comuníquese a los Departamentos de Secretaría General y de Recursos

Financieros y pase a la Contaduría General.-

ING. DANIEL MARTINEZ, Intendente de Montevideo.-

FERNANDO NOPITSCH, Secretario General.-

Montevideo, 28 de Agosto de 2017 .-

VISTO: las presentes actuaciones relacionadas con la Resolución N° 3241/17 de fecha 24 de julio de 2017 que dispuso autorizar el pago de una compensación especial de UI 2.485,00 (unidades indexadas dos mil cuatrocientas ochenta y cinco) a los Ing. Agr. José Suárez y Pablo Casavieja, por cada padrón mensurado a expropiar;

RESULTANDO: que la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República observó el gasto por contravenir lo dispuesto en el Art. 86 de la Constitución de la República;

CONSIDERANDO: lo previsto en los artículos 211 literal B) de la Constitución de la República y 114° del Texto Ordenado de la Ley de Contabilidad y Administración Financiera del Estado;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

- 1°.- Reiterar el gasto dispuesto por Resolución N° 3241/17 de fecha 24 de julio de 2017 relativo al pago de una compensación especial de UI 2.485,00 (unidades indexadas dos mil cuatrocientas ochenta y cinco) a los Ing. Agr. José Suárez, CI N° 3.983.848, y Pablo Casavieja, CI N° 1.918.647.-
- 2°.- Comuníquese a los Departamentos de Secretaría General y de Recursos Financieros y pase a la Contaduría General.-

ING. DANIEL MARTINEZ, Intendente de Montevideo.-

FERNANDO NOPITSCH, Secretario General.-

Montevideo, 28 de Agosto de 2017 .-

VISTO: que por Resolución N° 3248/17 de fecha 24 de julio de 2017 se dispuso modificar la contratación del funcionario Sr. Gabriel Giró, autorizando por única vez el incremento de su remuneración en \$ 42.230,00 (pesos uruguayos cuarenta y dos mil doscientos treinta);

RESULTANDO: que la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República observó el gasto por contravenir lo dispuesto en el Art. 13° (Ejercicio) del Texto Ordenado de la Ley de Contabilidad y Administración Financiera del Estado (TOCAF);

CONSIDERANDO: lo previsto en los artículos 211 literal B) de la Constitución de la República y 114° del TOCAF;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

- 1°.-Reiterar el gasto dispuesto por Resolución N° 3248/17 de fecha 24 de julio de 2017 relativo a la modificación de la contratación del funcionario Sr. Gabriel Giró, para dar cumplimiento al pago de obligaciones contraídas en el ejercicio anterior.-
- 2°.-Comuníquese a los Departamentos de Secretaría General y de Recursos Financieros y pase a la Contaduría General.-

ING. DANIEL MARTINEZ, Intendente de Montevideo.-

FERNANDO NOPITSCH, Secretario General.-

Montevideo, 28 de Agosto de 2017 .-

VISTO: el pago de una compensación adicional mensual de \$ 8.019,00 (pesos uruguayos ocho mil diecinueve) a favor de la funcionaria Sra. Lucía Varela, dispuesto por Resolución N° 3360/17 de fecha 31 de julio de 2017 ;

RESULTANDO: que la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República observó el gasto por contravenir lo dispuesto en el Art. 86 de la Constitución de la República;

CONSIDERANDO: lo previsto en los artículos 211 literal B) de la Constitución de la República y 114° del Texto Ordenado de la Ley de Contabilidad y Administración Financiera del Estado;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

- 1°.-Reiterar el gasto dispuesto por Resolución N° 3360/17 de fecha 31 de julio de 2017 relativo al pago de una compensación adicional mensual de \$ 8.019,00 (pesos uruguayos ocho mil diecinueve) a favor de la funcionaria Sra. Lucía Varela, por las tareas de apoyo que brinda al CAPIT.-
- 2°.-Comuníquese a los Departamentos de Secretaría General y de Recursos Financieros y pase a la Contaduría General.-

ING. DANIEL MARTINEZ, Intendente de Montevideo.-

FERNANDO NOPITSCH, Secretario General.-

Montevideo, 28 de Agosto de 2017 .-

VISTO: el sumario administrativo sin suspensión preventiva instruido al funcionario Sr. Pablo Vicens, dispuesto por Resolución N° 274/17/5000 de fecha 17 de marzo de 2017 y ampliado por Resolución N° 452/17/5000 de fecha 23 de mayo de 2017;

RESULTANDO: 1°.) que tuvo por objeto esclarecer su responsabilidad respecto de las inasistencias registradas en los meses de diciembre de 2016 y enero, febrero y marzo de 2017;

2°.) que la Unidad Sumarios informa que el procedimiento cumplió con todas las garantías y que puestas las actuaciones de manifiesto el funcionario no evacuó la vista conferida ni solicitó ampliación sumarial;

3°.) que en lo relativo al fondo del asunto informa que el funcionario comprometió su responsabilidad administrativa por haber registrado un total de 38 (treinta y ocho) inasistencias y sugiere el dictado de resolución que disponga la aplicación de una sanción de 80 (ochenta) días de suspensión al funcionario, a tenor de lo dispuesto en los Art. R.215 y R.215.2, recogido en el Art. R.423.3 lit. n), operando como circunstancia agravante la reincidencia, tal como dispone el Art. R.215.3, recogido en el R.423.7, todo del Vol. III del Digesto;

4°.) que asimismo sugiere dar intervención al Servicio de Salud y Seguridad Ocupacional (Grupo de Trabajo en Adicciones), a los efectos de que se evalúe la situación del funcionario y se tomen las medidas pertinentes para su problemática;

CONSIDERANDO: que la Dirección General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales estima procedente el dictado de resolución en tal sentido;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

- 1°.- Dar por concluido el sumario administrativo dispuesto por Resolución N° 274/17/5000 de fecha 17 de marzo de 2017 y ampliado por Resolución N° 452/17/5000 de fecha 23 de mayo de 2017.-
- 2°.- Sancionar con 80 (ochenta) días de suspensión sin goce de sueldo al funcionario Sr. Pablo Vicens, CI N° 4.664.704, quien se desempeña en la Unidad Región Montevideo Este.-
- 3°.- Comuníquese a los Departamentos de Recursos Financieros y de Desarrollo Ambiental, a la División Limpieza, a los Servicios de Planeamiento y Desarrollo de Gestión Humana y de Liquidación de Haberes, a las Unidades Información de Personal, Sumarios y Región Montevideo Este, para la notificación correspondiente y pase al Servicio de Administración de Gestión Humana, para su archivo.-

ING. DANIEL MARTINEZ, Intendente de Montevideo.-

FERNANDO NOPITSCH, Secretario General.-

Montevideo, 28 de Agosto de 2017 .-

VISTO: el sumario administrativo, sin suspensión preventiva, instruido a la funcionaria Sra. Virginia Surraco dispuesto por Resolución N° 281/17/5000 de fecha 17 de marzo de 2017;

RESULTANDO: que tuvo por objeto establecer su responsabilidad en las inasistencias registradas en los meses de noviembre y diciembre de 2016;

CONSIDERANDO: 1°.) que la Unidad Sumarios informa que el procedimiento cumplió con todas las garantías y que puestas las actuaciones de manifiesto la funcionaria no evacuó la vista conferida ni solicitó ampliación sumarial;

2°.) que en lo relativo al fondo del asunto informa que corresponde la aplicación de una sanción de 35 (treinta y cinco) días por incumplimiento del deber de asistencia, de acuerdo a lo establecido en los Arts. R. 215 y R. 215.2, recogido en el Art. R. 423.3 lit. n), operando como circunstancia agravante la reincidencia, tal como dispone el Art. R. 215.3, recogido en el R. 423.7 lit. b), todos del Volumen III del Digesto;

3°.) que la División Asesoría Jurídica se manifiesta de conformidad y la Dirección General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales estima procedente el dictado de resolución en tal sentido;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

- 1°.- Dar por concluido el sumario administrativo dispuesto por Resolución N° 281/17/5000 de fecha 17 de marzo de 2017.-
- 2°.- Sancionar con 35 (treinta y cinco) días de suspensión, sin goce de sueldo, a la funcionaria Sra. Virginia Surraco, CI N° 4.942.559, quien se desempeña en el Servicio Centro Comunal Zonal N° 9.-
- 3°.- Comuníquese al Municipio F, a los Servicios de Planeamiento y Desarrollo

de Gestión Humana, de Liquidación de Haberes y Centro Comunal Zonal N° 9, para la notificación correspondiente, a las Unidades Información de Personal y Sumarios y pase al Servicio de Administración de Gestión Humana, para su archivo.-

ING. DANIEL MARTINEZ, Intendente de Montevideo.-

FERNANDO NOPITSCH, Secretario General.-

GESTION HUMANA Y RECURSOS MATERIALES

Expediente Nro.:
2016-5010-98-000466

R E T I R A D A

Montevideo, 28 de Agosto de 2017 .-

VISTO: las presentes actuaciones promovidas por el Servicio de Mantenimiento de Vehículos de Limpieza;

RESULTANDO: 1°.) que solicita el traslado del funcionario Sr. Mario Ventoso, quien se desempeña en el Servicio de Obras, ante la necesidad de contar con un herrero en el turno vespertino para la reparación de camiones;

2°.) que el Servicio de Obras, las Divisiones Espacios Públicos y Edificaciones y Limpieza, los Departamentos de Desarrollo Urbano y de Desarrollo Ambiental y la Gerencia de Mantenimiento de la Flota de Limpieza se manifiestan de conformidad;

CONSIDERANDO: que la Dirección General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales estima procedente el dictado de resolución en el sentido solicitado;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

1°.-Trasladar el funcionario Sr. Mario Ventoso, CI N° 1.627.961, al Departamento de Desarrollo Ambiental, a partir de la notificación de la presente Resolución.-

2°.-Comuníquese a los Departamentos de Desarrollo Ambiental y de Desarrollo Urbano, a las Divisiones Limpieza y Espacios Públicos y Edificaciones, a la Gerencia de Mantenimiento de la Flota de Limpieza, a los Servicios de Planeamiento y Desarrollo de Gestión Humana, de Mantenimiento de Vehículos de Limpieza y de Obras, para la notificación correspondiente, a las Unidades Información de Personal y Comunicaciones a Sistemas Informáticos y pase al Servicio de Administración de Gestión Humana, a sus efectos.-

ING. DANIEL MARTINEZ, Intendente de Montevideo.-

FERNANDO NOPITSCH, Secretario General.-

Montevideo, 28 de Agosto de 2017 .-

VISTO: las presentes actuaciones promovidas por el funcionario Sr. Diego Palau, quien se desempeña en el Municipio A;

RESULTANDO: 1°.) que solicita su traslado al Municipio E, con destino al Servicio Centro Comunal Zonal N° 7;

2°.) que el Municipio A, el Servicio Centro Comunal Zonal N° 7, el Municipio E y la División Asesoría de Desarrollo Municipal y Participación se manifiestan de conformidad;

CONSIDERANDO: que la Dirección General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales estima procedente el dictado de resolución en tal sentido;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

- 1°.- Trasladar al funcionario Sr. Diego Palau, CI N° 4.298.529, al Municipio E, con destino al Servicio Centro Comunal Zonal N° 7, a partir de la notificación de la presente Resolución.-
- 2°.- Comuníquese a los Municipios A y E, a las Divisiones Asesoría de Desarrollo Municipal y Participación y Administración de Personal, a los Servicios de Planeamiento y Desarrollo de Gestión Humana y Centros Comunales Zonales Nos. 7 y 14, para la notificación correspondiente, a las Unidades Información de Personal y Comunicaciones a Sistemas Informáticos y pase al Servicio de

Administración de Gestión Humana, a sus efectos.-

ING. DANIEL MARTINEZ, Intendente de Montevideo.-

FERNANDO NOPITSCH, Secretario General.-

Montevideo, 28 de Agosto de 2017 .-

VISTO: las presentes actuaciones promovidas por el funcionario Sr. Iber Latorre, quien se desempeña en el Servicio de Mantenimiento Vial;

RESULTANDO: 1º.) que solicita su traslado al Servicio Centro Comunal Zonal N° 3, Municipio C;

2º.) que el Municipio C se manifiesta de conformidad por un período de prueba mínimo de 6 (seis) meses a efectos de evaluar la adaptación del funcionario;

CONSIDERANDO: que la Dirección General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales estima procedente el dictado de resolución en el sentido solicitado;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

1º.-Trasladar el funcionario Sr. Iber Latorre, CI N° 3.525.755, al Municipio C con destino al Servicio Centro Comunal Zonal N° 3, a partir de la notificación de la presente Resolución y por un período de prueba de 6 (seis) meses.-

2º.-Comuníquese al Municipio C, al Departamento de Movilidad, a la División Vialidad, a los Servicios de Planeamiento y Desarrollo de Gestión Humana y de Mantenimiento Vial, a las Unidades Información de Personal y Comunicaciones a Sistemas Informáticos y pase al Servicio de Administración de Gestión Humana, a sus efectos.-

ING. DANIEL MARTINEZ, Intendente de Montevideo.-

FERNANDO NOPITSCH, Secretario General.-

Montevideo, 28 de Agosto de 2017 .-

VISTO: las presentes actuaciones promovidas por la Unidad Selección y Carrera Funcional;

RESULTANDO: 1°.) que informa que en las inscripciones efectuadas en el Concurso Interno de Oposición y Méritos N° 1071 – P/16 para cubrir 5 (cinco) cargos de ingreso a la Carrera 5212 o 5101 - Ingeniero/a Informático/a o Analista Informático/a, se registraron 2 (dos) votos a favor del funcionario Sr. Pablo Damseaux, por lo que sugiere su designación;

2°.) que la División Administración de Personal se manifiesta de conformidad;

CONSIDERANDO: que la Dirección General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales estima procedente dictar resolución en tal sentido;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

- 1°.- Designar al funcionario Sr. Pablo Damseaux, CI N° 1.969.408, para actuar en carácter de 2do. Miembro Titular en el Tribunal del Concurso Interno de Oposición y Méritos N° 1071 – P/16 para cubrir 5 (cinco) cargos de ingreso a la Carrera 5212 o 5101 - Ingeniero/a Informático/a o Analista Informático/a.-
- 2°.- Comuníquese a la División Administración de Personal, a los Servicios de Administración de Gestión Humana y de Planeamiento y Desarrollo de Gestión Humana y pase a la Unidad Selección y Carrera Funcional, para la

notificación correspondiente y demás efectos.-

ING. DANIEL MARTINEZ, Intendente de Montevideo.-

FERNANDO NOPITSCH, Secretario General.-

Este archivo PDF contiene el texto de los proyectos de resolución sometidos por cada Dirección General de Departamento a consideración del Intendente en el día de la fecha, y aprobados por éste sin modificaciones. No se incluyen los asuntos que fueron retirados para su consideración posterior, ni los que resultaron aprobados con modificaciones en su texto. Las resoluciones aprobadas (de acuerdo con la propuesta original, o con modificaciones) son luego numeradas para su inclusión en el acta correspondiente.

La publicación de los textos integrados en este PDF tienen finalidad meramente informativa. Las resoluciones, con su número y fecha correspondientes, son incluidas luego en el <http://www.montevideo.gub.uy/aplicacion/resoluciones>

Repartido de Temas del Acuerdo

**Relación de asuntos llevados al acuerdo
con el Sr. Intendente de Montevideo**

CULTURA

| Acta Nº | Día | Mes | Año |
|----------------|------------|------------|------------|
| 1083 | 28 | 8 | 2017 |

**SUMARIO CORRESPONDIENTE AL ACUERDO DEL INTENDENTE DE
MONTEVIDEO, CON EL DEPARTAMENTO DE CULTURA DE FECHA 28
DE AGOSTO DE 2017**

S E C C I O N I

N O H A Y A S U N T O S

S E C C I O N I I

N O H A Y A S U N T O S

Este archivo PDF contiene el texto de los proyectos de resolución sometidos por cada Dirección General de Departamento a consideración del Intendente en el día de la fecha, y aprobados por éste sin modificaciones. No se incluyen los asuntos que fueron retirados para su consideración posterior, ni los que resultaron aprobados con modificaciones en su texto. Las resoluciones aprobadas (de acuerdo con la propuesta original, o con modificaciones) son luego numeradas para su inclusión en el acta correspondiente.

La publicación de los textos integrados en este PDF tienen finalidad meramente informativa. Las resoluciones, con su número y fecha correspondientes, son incluidas luego en el <http://www.montevideo.gub.uy/aplicacion/resoluciones>

Repartido de Temas del Acuerdo

**Relación de asuntos llevados al acuerdo
con el Sr. Intendente de Montevideo**

DESARROLLO SOSTENIBLE E INTELIGENTE

| Acta Nº | Día | Mes | Año |
|----------------|------------|------------|------------|
| 1083 | 28 | 8 | 2017 |

**SUMARIO CORRESPONDIENTE AL ACUERDO DEL INTENDENTE DE
MONTEVIDEO, CON EL DEPARTAMENTO DE DESARROLLO
SOSTENIBLE E INTELIGENTE DE FECHA 28 DE AGOSTO DE 2017**

S E C C I O N I

N O H A Y A S U N T O S

S E C C I O N I I

N O H A Y A S U N T O S